



ACTA 22-2017

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles veintiocho (28) de junio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1.** *Recordatorio de audiencia disciplinaria:*
 - *Viernes 30 de junio: Magistrada Pilar Rufino.*
- 2.** *Correo electrónico de fecha 21 de junio de 2017, enviado por la Licda. Vanessa Gómez, Directora Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), el cual dice textualmente: “Con todo respeto, solicito tu intermediación para que ese honorable Consejo del Poder Judicial reconsidere el primer acápite de la aprobación anexa (que el permiso del 2 al 21 de agosto sea cargado a mis vacaciones) ya que precisamente por los viajes que he tenido que hacer, ya no me quedan días de vacaciones. Como te comenté, tengo una situación personal que me requiere estas ausencias por lo que agradeceré infinitamente tu ayuda y ya he comprado mi boleto aéreo para agosto”, (Dominium 518176), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*
- 3.** *Comunicación de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Mag. José Alberto Cruceta Almánzar, Juez de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, el cual dice textualmente: “Les informo que estaré participando en el curso de postgrado titulado: Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución y Seminario Práctico de Derecho Constitucional, del 1 al 30 de julio del año en curso, en la Universidad de Castilla-La Mancha, en las ciudades Toledo y Cádiz, España. En virtud de lo antes expuesto, tengo a bien solicitar la aprobación y erogación de los viáticos correspondientes para gastos no cubiertos por la Unidad Académica”, (Dominium 522857), DECIDIÉNDOSE otorgarle 15 días de viáticos con cargo a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia.*
- 4.** *Oficio DGT-032 de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello S., Directora General Técnica, el cual dice textualmente: “Adjunto a la presente, en relación a su solicitud de*



referencia, remitimos un informe sobre el impacto económico de la realización de la XIII Reunión de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

La Exmagistrada, Xiomara Silva, nuestra Comisionada ante la Comisión Iberoamérica de ética Judicial sugirió nuestra Institución se ofrezca como sede de la próxima reunión de la CIEJ a celebrarse en el año 2018, básicamente porque, según indica la misma:

..... “Es una gran oportunidad para dar a conocer vivencialmente los trabajos de capacitación que se llevan a cabo en nuestra Escuela Judicial, de la cual dice ha podido captar es de las más avanzadas y organizadas de Iberoamérica, no solamente en esta área tan sensible como es la ética, sino en muchas otras, esto nos mantendrá en un nivel de trascendencia muy importante para el continuo desafío de obtener la excelencia en la Escuela Judicial y por supuesto que es parte de su misión, la capacitación de los que administran justicia en nuestro país”.

La celebración del citado evento tiene un presupuesto estimado de Novecientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 900,000.00), contempla: traslados internos, alquiler de salón de eventos, cocktail, y hospedaje de los Comisionados de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. El mismo se contempla incluir en el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2018”.

Ayuda Memoria

“Reunión presencial de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial en el marco de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana”.

Santo Domingo, RD, Octubre de 2018.

Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ).

Es un producto axiológico de la Cumbre Judicial Iberoamericana, cuya estructura y funcionamiento se encuentra regulado en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial aprobado en la Asamblea Plenaria la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en junio del año 2006.

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial está integrada por nueve miembros y un secretario ejecutivo, elegidos por la Cumbre Judicial Iberoamericana reunida en asamblea plenaria. Sus cargos son honoríficos y se desempeñan por un período de cuatro años con posibilidad de reelección.



Objetivo del Evento.

Facilitar la discusión, difusión y desarrollo de la ética judicial, así como el fortalecimiento de la conciencia sobre la ética judicial de los impartidores de justicia iberoamericanos.

Comisionados e invitados:

Uruguay:

1. *Dr. Ricardo C. Pérez Manrique*

Chile:

2. *Dra. Rosa María Maggi Ducommun,*

Costa Rica:

3. *Dr. José Manuel Arroyo Gutiérrez*

Cuba:

4. *Dr. Carlos Díaz Tenreiro*

Panamá

5. *Dra. María Luisa Vijil de Laniado*

República Dominicana:

6. *Dra. Xiomarah Altagracia Silva fue nombrada durante la Asamblea Plenaria de la XVII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Santiago de Chile en el mes de abril del año 2014.*

España:

7. *Dr. David Ordoñez Solís,*

Brasil:

8. *Raúl Araujo Filho*

Colombia:

9. *Dr. Fernando Alberto Castro Caballero,*

Argentina:

10. *Dr. Luis Francisco Lozano y*

11. *Marina Doglioli*

Sobre la Cobertura del Evento

Gastos a cubrir por El Consejo del Poder Judicial



- ✓ *El Poder Judicial deberá cubrir traslados Aeropuerto -Hotel ida y vuelta*
- ✓ *Transportes internos, cocktail, cena, alquiler de salón de evento, protocolo, seguridad, entre otros.*
- ✓ *Hospedaje por tres (3) días para cada uno de los participantes US\$4,350.00- US\$4,650.00 (hospedaje de 10 invitados internacionales) (el monto de hospedaje actualizado a fecha mayo 2017 es de US\$145.00- US\$155.00 c/noche.*

Total aproximado para el evento..... RD\$900,000.00(Novecientos mil pesos con 00/100) a cubrir por el Consejo del Poder Judicial. Nota: Este monto está sujeto a fluctuación por la tasa de cambio.

Gastos no cubiertos por El Consejo Del Poder Judicial.

- ✓ *Boleto aéreo*

Esta solicitud en caso de ser aceptada deberá colocarse en el POA del año 2018.

AGENDA TENTATIVA

<i>Primer día</i>		
<i>Recepción de participantes</i>	<i>Todo el día</i>	
<i>Segundo día</i>		
	<i>Programa de trabajo</i>	<i>❖ 7:30- 8:30 Desayuno en el hotel</i>
	<i>Programa de trabajo (continuación)</i>	<i>❖ 8:45- 9:15 Acto Inaugural Cocktail de Bienvenida (30 personas)</i>



		<ul style="list-style-type: none">❖ Foto Oficial❖ 9:15- 12:30 Sesión I de Trabajo (El coordinador de la Comisión Integra los puntos a tratar en la reunión)❖ 13:00-14:00 Almuerzo en el Hotel❖ 14:00- Visita Suprema Corte de Justicia (horario a confirmar)❖ 14:00-17:00 Continuación de la Sesión I de trabajo (El coordinador de la Comisión Integra los puntos a tratar en la reunión)❖ 19:30 Cena (Lugar a definir) "Propuesta Restaurante Jalao" (30 personas)
<i>Tercer día</i>		
		<ul style="list-style-type: none">❖ 7:30- 8:30 Desayuno en el hotel❖ 15- 12:30 Sesión II de Trabajo (El coordinador de la Comisión Integra



		<i>los puntos a tratar en la reunión</i> ❖ 13:00-14:00 <i>Almuerzo en el Hotel</i> ❖ 15:00 -16:00 <i>Conversatorio sobre ética Judicial (a confirmar)</i> <i>Charla en la Escuela Nacional de Judicatura</i>
<i>Cuarto día</i>		
<i>Salida de participantes</i>	<i>Todo el día</i>	

(Dominium 523617), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, para incluirlo en el Plan Operativo Anual del año que viene.

5. *Se conoció el oficio DA/570/2017 de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C., Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Mediante la presente, remitimos la comunicación de Agua Cristal, donde nos informan del aumento de RD2.00 pesos en el precio del botellón de agua.*

Sometemos a su consideración dicho aumento, ya que es un acuerdo de la Asociación Dominicana de Embotelladores de Aguas Purificadas y por tanto regirá para todo el mercado”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 521996).

6. *Oficio No. 90-17 de fecha 26 de mayo de 2017, suscrito por el Prof. José Joaquín Pérez Saviñón y el Dr. Julio Manuel Rodríguez Grullón, el cual dice textualmente: “Muy cortésmente nos dirigimos a usted con la finalidad de invitarle a participar en el “Desayuno por la Patria”, el 16 de julio del año en curso, ocasión en que conmemoramos el 179 aniversario de la fundación de la Sociedad Patriótica “Trinitaria”.*



Dicha actividad tendrá lugar en el salón La Mancha del Gran Hotel Lina, a partir de las 9:00 de la mañana.

Adjunto a la presente estamos remitiéndole la cantidad de cinco (5) invitaciones al precio de contribución de RD\$1,500.00, para total de RD\$7,500.00

Gracias anticipadas por su valiosa colaboración, y esperamos contar con su asistencia a esta actividad”, (Dominium 523733), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.

- 7. Comunicación de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por la Mag. Esther Elisa Agelán Casasnovas, Comisionada de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, el cual dice textualmente: “En mi calidad de Comisionada de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, hago formal solicitud de asignación de pasajes aéreos y viáticos para participar en la Comisión Permanente de Género, junto a la Licda. Iluminada González, Secretaria Técnica de la Comisión, en la Tercera Reunión de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia del bienio 2016/2017, a efectuarse en la Ciudad de Santiago de Chile, del 23 al 25 de agosto del 2017.*

El objetivo del viaje es dar seguimiento a los proyectos y propuestas presentadas en la reunión anterior, tales como: “encuesta para determinar el número de hombres y de mujeres que ocupan los cargos de impartidoras e impartidores de justicia siguiendo la estructura diseñada por la República de Argentina, en coordinación y colaboración con el Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales (PLIEJ)”; favorecer el establecimiento de un marco de colaboración y coordinación con las diversas instancias de la Cumbre, para un diseño transversal de capacitación, tanto in situ, como por vía remota, concertando apoyos y facilidades, entre otros, de la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana (capacitación virtual, donde tiene amplia experiencia)”; así como también, “recopilar la información, difundirla y que cada país determine la posibilidad de aprovecharla, haciendo énfasis en los ofrecimientos de la República Dominicana y Argentina.”

Por lo que, solicitamos a ese honorable Consejo del Poder Judicial cubrir los gastos de pasajes aéreos y viáticos, en vista de que el Poder Judicial de Chile asumirá los costos de alojamiento, alimentación y traslados internos.



Sin otro particular, esperando que nuestra solicitud sea acogida, se despide con el respeto de siempre”, (Dominium 523672), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.

- 8.** *Oficio CDC Núm. 0508/17 de fecha 21 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Besaida Margarita Sánchez Rodríguez, solicita ayuda para cubrir parte del pago de una Maestría Profesionalizante en Derecho Civil y Procedimiento Civil, que realiza en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), recinto La Romana.*

En relación a esta solicitud, consideramos que en virtud de que la referida magistrada no ha sido beneficiada con la ayuda que tenemos estipulada para estos fines, (ver correo anexo), le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos”, (Dominium 523815), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud

- 9.** *Oficio CENDIJD 098-2017 de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por la Licda. Vanessa Gómez G., Directora Documentación y Biblioteca, el cual dice textualmente: “En atención al proyecto “Bibli juez” aprobado mediante oficio No. DPF-OF-OOOI04-2017 de la Dirección Financiera, solicitamos la reasignación de los fondos sobrantes de la partida “Habilitación de Copiadoras Multifuncionales y Scanners de las Bibliotecas Judiciales” hacia partida de “Enriquecimiento de Doctrina” pertenecientes al mismo proyecto.*

Sustentamos nuestra solicitud en el hecho de que las copiadoras inicialmente solicitadas fueron suplidas por la institución sin necesidad de utilizar los fondos del proyecto aprobado, de tal modo que solo se tramitó la compra de los scanners.

La reasignación de estos fondos es de vital importancia, tanto para la actualización de las Colecciones de las Bibliotecas Judiciales, como para el robustecimiento de la consulta doctrina del BIBLIOJUEZ, especialmente dirigida a los jueces”, (Dominium 519991), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 10.** *Oficio CDC Núm. 0523/2017 de fecha 26 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a la comunicación citada en la referencia, donde se invita oficialmente a la*



primera reunión “Evaluando los tribunales de Tratamiento de Drogas”, que tendrá lugar los días 13 y 14 de julio de 2017, en la sede de la OEA en Washington DC, les informamos que la Mag. Kenya S. Romero S., Jueza del 7mo. Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, ha sido seleccionada para participar en dicho evento, ya que la Mag. Romero, está operando el tribunal de tratamiento de drogas en el país.

En ese sentido, le solicitamos autorización para salir fuera del país, así como los viáticos para imprevistos”, (Dominium 524713), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 11.** *Comunicación de fecha 20 de junio de 2017, suscrita por el Mag. Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Juez Presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, el cual dice textualmente: “Cortésmente, le envió un saludo y tengo a bien informarle que por razones de trabajo en el desempeño de mis funciones en esta Suprema Corte de Justicia, procedí a cancelar el viaje programa a San Pedro Sur en la República de Honduras, del 13 al 17 de los corrientes, en el cual participaría en el XIV Congreso Centroamericano y del Caribe de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social como expositor oficial, en consecuencia, de igual manera, le solicito la cancelación de los viáticos aprobados por el Consejo del Poder Judicial mediante acta 17/2017, en fecha 17 de mayo de 2017, a tales fines, los cuales no fueron retirados por mi persona en el Departamento de Tesorería”, (Dominium 523783), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, en ese sentido se deja sin efecto la aprobación anterior.*

- 12.** *Comunicación de fecha 16 de junio de 2017, suscrita por Lauris Albelina Ramírez Medina, Jueza del Juzgado de Paz del Municipio de Yaguata, Dpto. Judicial de San Cristóbal, el cual dice textualmente: “Luego de un cordial saludo, la suscribiente Mag. Lauris Alb. Ramírez Medina, Jueza Titular del Juzgado de Paz del Municipio de Yaguata, Dpto. Judicial de San Cristóbal, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 002-161498-9, tiene a bien exponeros que el motivo de la presente comunicación es para solicitar la interposición de sus buenos oficios, a los fines de que sea emitido en nuestro favor un pase rápido para el cruce del peaje que da acceso a la provincia de San Cristóbal, en razón de que en la actualidad nos encontramos residiendo en el Distrito Nacional, por lo que debo trasladarme diariamente a la indicada ciudad, en el entendido de que es allá donde desempeño mis funciones jurisdiccionales lo que conlleva tener que pagar día a día la tarifa del peaje, cantidad de dinero que es erogada de nuestro peculio y que se traduce en un gasto considerable para nuestras finanzas; por lo que solicitamos lo indicado en el asunto”, (Visto por Justiniano*



Montero Montero) (Dominium 523820), *DECIDIÉNDOSE* aprobar la solicitud.

- 13.** Oficio DRP/624/2017 de fecha 13 de junio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “En fecha 16/5/2017 la Sra. Raquel Báez Pérez, Secretaria General de la Jurisdicción Penal de Puerto Plata nos solicitó vía correo electrónico que realizáramos una investigación en relación a la Sra. Carol L. Vélez Rodríguez en vista de que la misma tomó vacaciones y licencias médicas de manera irregular.

Resulta que tomó vacaciones desde el día 30/03/2017 hasta el día 07/04/2017, posteriormente remitió una licencia médica desde el día 03/04/2017 hasta el día 07/04/2017 suspendiendo 5 días de las vacaciones que había notificado.

Consecutivamente, notificó vacaciones desde el 10/04/2017 al 18/04/2017 y antes de finalizar ese periodo informó a su supervisora que su esposo sería intervenido quirúrgicamente y que debía cuidarlo, por lo que necesitaría el resto de sus vacaciones, desde el día 19/04/2017 hasta el día 15/05/2017.

En fecha 15/05/2017 la Sra. Vélez Rodríguez envió otro certificado médico por 4 días desde 15/5/2017 hasta 18/5/2017.

En fecha 10/4/2017 mediante Acta núm. 11/2017 le fue aprobada una licencia especial, sin disfrute de salario, por 6 meses, efectiva desde el 18/5/2017, a los fines de viajar a los Estados Unidos, en vista de que tanto a ella como a su hija le fue otorgada la residencia americana. Sin embargo, mediante la certificación 00006641, el Ministerio de Interior y Policía, Dirección de Migración, certifica que la Sra. Vélez Rodríguez salió del país en fecha 4/4/2017, hacia New Jersey, en el vuelo No. 1484.

Cabe destacar que validamos los formularios descritos anteriormente y la firma del formulario correspondiente a las vacaciones del mes de marzo no coincide con la firma en los demás formularios por lo que se presume fueron firmados por otra persona, además de que fueron elaborados y tramitados posterior a la salida del país de la misma, por lo tanto, carecen de legalidad y validez, incurriendo así en abandono del cargo.

Luego de lo antes expuesto solicitamos la destitución de la Sra. Carol L. Vélez Rodríguez, sin agotar el debido Proceso Disciplinario debido a la



misma se encuentra fuera del país, en vista de que sus actuaciones constituyen faltas graves que violentan el artículo 67, numerales 1, 7, 13, 17, 18, 22, 23, artículo 68, numerales 17 y 25, artículo 91, numerales 2, 7, y 10 de la Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa; y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina, Honestidad, Integridad, Lealtad, Responsabilidad y Transparencia”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 507834), DECIDIÉNDOSE remitir a la Comisión Disciplinaria Administrativa.

- 14.** *Oficio CDC Núm. 0510/2017 de fecha 21 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos la opinión de la División de Seguridad Social, sobre el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la magistrada Pilar Jiménez Ortiz, solicita la exclusión de la póliza del seguro de salud y la suspensión del descuento que por nomina se realiza por dicho concepto.*

Llamamos la atención que el Art. 56 de la Ley de Carrera Judicial, instituyó su sistema de seguridad social, en el cual la cotización al mismo debe ser universal y obligatoria para todos los servidores, debido a que, como todo sistema de seguridad social está basado en la solidaridad. Dejamos a su consideración la decisión a tomar”, (Dominium 521021), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud, debido a que es un sistema contributivo y no permite realizar este tipo de solicitudes.

- 15.** *Oficio CDC Núm. 0395/2017 de fecha 26 de abril de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, en relación a la Circular 27 de fecha 27 de marzo de 2017, mediante el cual se solicita la exclusión del registro de entrada y salida de un personal de seguridad que labora en el Departamento Judicial de Santiago, debido a la función que ejercen, con fines de que sea conocido y aprobado por ese honorable Consejo”, (Dominium 515967), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*

- 16.** *Oficio CDC Núm. 0489/2017 de fecha 14 de abril de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, con nuestra recomendación no favorable, la propuesta realizada por la Mag. Mercedes Peralta Cuevas, de que la Institución establezca un beneficio metálico a los servidores judiciales*



por la celebración del Día del Poder Judicial”, (Dominium 503646), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.

- 17.** *Se conoció la comunicación de fecha 22 de junio de 2017, suscrita por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Mediante la presente, les solicitamos respetuosamente las actas originales de las Comisiones que ustedes tienen a bien presidir, tal y como lo habíamos comentado en una reunión del Consejo celebrada hace días.*

Hacemos la siguiente solicitud, a los fines de dar fiel cumplimiento a los numerales 2) y 7) del Artículo 31 de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial las cuales establecen:

Artículo 31.- Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario General del Consejo del Poder Judicial:

- 2) "Asegurar la gestión, tramitación y documentación de los actos del Consejo, así como coordinar y servir de enlace entre los restantes órganos administrativos y el Consejo".*
- 3) "Conservar y archivar las correspondencias y los documentos del Consejo".*

Así como los numerales 4) y 5) del Artículo 42 de la Resolución 3-2014, de fecha 19 de mayo de 2014, que establece el Reglamento del Control Administrativo Interno del Poder Judicial los cuales establecen:

ARTÍCULO 42.- DESCRIPCIÓN Y ATRIBUCIONES. La Secretaría General es el órgano de apoyo operativo encargado de servir de enlace entre el Consejo y los demás órganos y tendrá las siguientes atribuciones:

- 4) "Preparar toda documentación y levantar actas de las sesiones del Consejo, las Comisiones Permanentes y los Comités".*
- 5) "Conservar y archivar las correspondencias y los documentos del Consejo, de las Comisiones Permanentes, de los Comités y de los Consejeros/as", (Dominium 524530),*

Llegado el momento de conocimiento de este asunto, se hace constar que el consejero Etanislao Rodríguez hace entrega de las actas de las comisiones permanentes que preside.

- 18.** *CASO sobre el Convenio de Cooperación entre la Red Global de Información Legal (GLIN), Administrada por la Cámara de Diputados de*



la República Dominicana y el Consejo del Poder Judicial (CPJ), el cual consta de los siguientes documentos:

- *Correo electrónico enviado por la Licda. Cecilia Cuello, Directora General Técnica, el cual dice:*

“Estimado Edgar:

La presidente de la Cámara de Diputados solicitó al Presidente la firma de un convenio cuyo objeto es facilitar la cooperación interinstitucional, a fin de las tomar las medidas administrativas y operativas necesarias para posibilitar el uso de la información sobre jurisprudencia producida, como apoyo a las labores de selección e incorporación de registros que realiza la ESTACION GLIN-RD a la Red GLIN.

La Red Global de Información Jurídica (GLIN, por sus siglas en inglés) constituye una Red de cooperación internacional sin fines de lucro, cuyo propósito fundamental es la diseminación de información jurídica de una manera estandarizada y en formato electrónico, por medio de una base de datos pública conformada a partir de los aportes realizados bajo la responsabilidad de las entidades gubernamentales de los países y organizaciones internacionales (jurisdicciones) que la integran.

Adjunto el formato de convenio que está siendo revisado por la División Legal en coordinación con Legal de la Cámara de Diputados, estando de acuerdo en sentido general, solo nos falta ajustar algunos aspectos técnicos.

Saludos”.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA RED GLOBAL DE INFORMACION LEGAL (GLIN), ADMINISTRADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

ENTRE:

La RED GLOBAL DE INFORMACIÓN LEGAL, entidad sin fines de lucro, con su domicilio social en la Avenida Enrique Jiménez Moya, del Centro de los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, administrada por la CÁMARA DE DIPUTADOS de la República Dominicana, representada por su presidenta, licenciada LIC.



LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA, dominicana, mayor de edad, contable, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 000-0000000-0, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana quien en lo que sigue del presente documento, se denominará GLIN-RD o por su propio nombre;

EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, entidad de Derecho Público, con su domicilio social en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, del Centro de los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Presidente, DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0776597-6, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en lo que sigue de este documento se denominará EL CONSEJO o por su propio nombre;

Entidades contratantes, que cuando figuren juntas se identificarán como LAS PARTES;

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

- 1. La Red Global de Información Jurídica (GLIN, por sus siglas en inglés) constituye una Red de cooperación internacional sin fines de lucro, cuyo propósito fundamental es la diseminación de información jurídica de una manera estandarizada y en formato electrónico, por medio de una base de datos pública conformada a partir de los aportes realizados bajo la responsabilidad de las entidades gubernamentales de los países y organizaciones internacionales (jurisdicciones) que la integran.*
- 2. Por su filosofía y principios operativos, GLIN busca el registro y mantenimiento actualizado de fuentes jurídicas primarias (Constituciones Políticas, Leyes, Decretos, Reglamentos, Decisiones Judiciales y Registros Legislativos) y secundarias (Literatura y Doctrina Jurídica), con el objeto de facilitar su más amplia consulta como elemento fundamental para el ejercicio de los derechos humanos, la promoción del Estado de Derecho y la forma democrática de gobierno, así como para mejorar la eficacia del funcionamiento del sistema legal mundial, por*



medio del conocimiento y difusión de la producción jurídica de cada una de sus jurisdicciones.

3. *En virtud de ello, en el departamento de Relaciones Internacionales de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, funciona la Estación República Dominicana de la Red GLIN (GLIN-RD).*
4. *Para cumplir plenamente con las normas y acuerdos constitutivos de la Red GLIN, aparte de sus actuales funciones de selección e ingreso, la GLIN-RD debe proveer los medios para que los usuarios puedan acceder a los textos de la jurisprudencia constitucional costarricense, en forma tal que se satisfagan los altos estándares de publicidad, gratuidad, actualidad, integridad y confiabilidad que informan la filosofía y operación de la Red GLIN.*
5. *El Consejo del Poder Judicial es el órgano constitucional de administración y disciplina del Poder Judicial de la República Dominicana, que tiene como visión administrar un sistema de justicia que genere confianza en la sociedad, por su excelencia y calidad de servicio; capacitar a la comunidad jurídica nacional e internacional, y dirigir los aspectos de carácter administrativo a través de sus órganos de apoyo, a los fines de garantizar y generar las prácticas necesarias para la constitución de un marco de estado constitucional, social y democrático de derecho.*
6. *El Consejo del Poder Judicial, a través de sus órganos operativos, contribuye a la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática, mediante la creación de espacios para la discusión de corrientes de pensamiento, la formación y capacitación permanente de los servidores del Poder Judicial y el intercambio de conocimientos con los demás integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional.*
7. *El Poder Judicial, posee a nivel nacional bibliotecas con textos, libros y documentos jurídicos de acceso al público como un compromiso social, a los fines de incentivar el estudio, la docencia, la investigación científica y cultural.*
8. *El Consejo del Poder Judicial recopila y sistematiza la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia e incorpora directamente a la Red GLIN los textos completos de sus sentencias y resoluciones, una vez que han sido votadas y firmadas por los Magistrados correspondientes.*



9. *Esta información es accesible al público en general, tanto por vía remota (especialmente la Internet), como en versiones de sus textos compiladas por el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD) en formato digital.*
10. *El Consejo del Poder Judicial dispone de los controles necesarios para validar como fuente legítima los textos oficiales completos de las sentencias de la jurisdicción Dominicana contenido en los referidos formatos electrónicos y digitales, por lo que tal información cumple a cabalidad con los estándares de publicidad, gratuidad, actualidad, integridad y confiabilidad que permiten considerarla y utilizarla como fuente complementaria a las publicaciones aparecidas en el diario oficial “La Gaceta Oficial” y en el “Boletín Judicial”.*
11. *Las Partes, coinciden en reconocer la importancia del presente acuerdo, para así lograr una mejor sociedad, por lo que se precisa aunar esfuerzos para seguir el proceso de capacitación que llevan las instituciones firmantes a la comunidad académica y con ello contribuir a mejorar su funcionamiento institucional.*
12. *El ----del mes de ---- del año 201--, mediante Acta Núm. -----, el Consejo del Poder Judicial aprobó la firma de dicho acuerdo. Por tales motivos, Las Partes*

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Este acuerdo tiene por objeto facilitar la cooperación interinstitucional, a fin de las tomar las medidas administrativas y operativas necesarias para posibilitar el uso de la información sobre jurisprudencia producida, como apoyo a las labores de selección e incorporación de registros que realiza la ESTACION GLIN-RD a la Red GLIN.

SEGUNDO:

Ambas partes manifiestan que es de su interés recíproco desarrollar acciones y promover actividades o proyectos en un marco de colaboración interinstitucional; por lo que en ese sentido asumen compromisos.



De una parte, la Red Global de Información Legal se compromete a:

- 1. Coadyuvar con el CONSEJO DEL PODER JUDICIAL en la divulgación de la jurisprudencia constitucional costarricense en el entorno internacional por medio de los registros y resúmenes de jurisprudencia que prepare para su incorporación a la base de datos de la Red GLIN en idiomas español e inglés y en cualquiera otro de los idiomas autorizados y operativos en ella, según su disponibilidad, así como mediante las facilidades multilingües de búsqueda en el Tesouro de la referida base de datos que posibilita la asignación de términos para la indización de cada registro, la incorporación de los textos correspondientes en formato “Portable Document Format” (PDF) y el uso de los otros mecanismos de almacenamiento, recuperación y divulgación propios de la Red GLIN.*
- 2. Proveer al Consejo del Poder Judicial todas las facilidades posibles para tener acceso a la base de dato con que cuenta la RED GLIN-DOM.*

De otra parte, el Consejo del Poder Judicial se compromete a:

- 1. Proveer a la GLIN-RD un acceso a la información jurisprudencial constitucional, histórica y actualizada, bajo la forma de reseñas de votos o partes dispositivas y de textos completos de resoluciones, en formato electrónico y digital, a efecto de que sea utilizada como fuente de información complementaria y como recurso jurídico asociado a la normativa costarricense existente en la Base de Datos de la Red GLIN.*
- 2. Incluir a la GLIN-RD en la base de datos del correo cendijd@poderjudicial.gob.do, con el objetivo de mantener actualizada a esa Red de cooperación internacional.*

TERCERO:

Para la realización de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, LAS PARTES declaran que:

- 1) Las obligaciones financieras en que incurrieran como resultado del presente acuerdo estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos*



y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

- 2) *A fin de utilizar eficientemente sus respectivos recursos, explorarán la posibilidad de ejecutar actividades o proyectos en forma conjunta, cuando las actividades o proyectos programados de una de las Partes estén en consonancia con los de la otra Parte.*

CUARTO:

LAS PARTES convienen que:

- 1) *Los términos de este convenio podrán ser modificados o renovados por acuerdo expreso mediante adenda, el cual formará parte integral de este convenio, si se presentan nuevas oportunidades de colaboración e intercambio.*
- 2) *Los asuntos relacionados con el objeto de este convenio, no contenidos de manera expresa en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones tomadas deberán hacerse constar por escrito.*

QUINTO:

Ninguna de las disposiciones de este acuerdo debe ser interpretada de manera restrictiva, ni debe excluir la posibilidad de desarrollar futuros proyectos no mencionados en este documento.

SEXTO:

Este acuerdo de Cooperación e Intercambio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años. Vencido este plazo, si ninguna de las partes ha notificado su deseo de no formar parte del mismo, se entenderá que su vigencia se renueva tácitamente.

PÁRRAFO I: Las partes podrán dar por terminado este acuerdo mediante comunicación escrita o por correo certificado con acuse de recibo a la otra parte con tres (03) meses de anticipación.

PÁRRAFO II: Al momento de la resolución del acuerdo, LAS PARTES deberán tomar en cuenta que las actividades o programas que estén realizándose, deberán continuarse hasta su terminación.



SÉPTIMO:

Este acuerdo quedará rescindido si se produce cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1) A solicitud de cualquiera de las partes;*
- 2) Por incumplimiento de una de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo, sin causa justificada;*
- 3) Por uso indebido e inapropiado de la información suministrada.*

PÁRRAFO: Rescindir o anular parte del presente acuerdo:

- 1) No altera el desarrollo de las acciones previamente acordadas o en curso, las cuales continuarán hasta su total conclusión, siempre que éstas no representen un daño inminente para cualquiera de LAS PARTES.*
- 2) No exime a ninguna de LAS PARTES de responsabilidad por la custodia de la información y deber de confidencialidad entre las mismas.*

OCTAVO:

LAS PARTES acuerdan que para los fines de aplicación del presente acuerdo, se constituye un comité de enlace, a esos efectos cada una de ellas designará un representante como responsable para supervisar y vigilar el debido cumplimiento del presente acuerdo, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación, LA GLIN-RD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS designará como enlace a y el CONSEJO DEL PODER JUDICIAL designará como enlace al Centro de Documentación Judicial (CENDIJD) quedando ambas PARTES facultadas para cambiar a sus representantes cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la parte que corresponda.

PÁRRAFO I: LAS PARTES convienen en que el personal que asignen para el cumplimiento de los compromisos que a cada una corresponda según este convenio estará bajo la dependencia directa de la parte que lo hubiere contratado.

NOVENO:



LAS PARTES acuerdan que las obligaciones contenidas en el presente acuerdo y su posterior ejecución no generarán ningún tipo de relación laboral entre ellas; reconociendo que no existe entre las partes ningún tipo de relación de subordinación o dependencia entre ellas.

PÁRRAFO I: LAS PARTES gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este acuerdo y en las leyes nacionales de buena fe y con sólo firmar este documento.

PÁRRAFO II: La suscripción del presente acuerdo no representa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

DÉCIMO:

LAS PARTES aceptan todas las estipulaciones y convenciones de este acuerdo, en el entendido de que, en lo no previsto se remiten al derecho administrativo, dando competencia territorial exclusiva a los tribunales con asiento en el Distrito Nacional.

DÉCIMO PRIMERO:

Para la ejecución de este acuerdo LAS PARTES hacen elección de domicilio en sus respectivas direcciones, indicadas al comienzo del presente acto.

Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los xxxxxxxx (xxx) días del mes de xxxxxx del año dos mil diecisiete (2017).

*Por LA RED GLOBAL
DE
INFORMACIÓN LEGAL,*

*Por EL CONSEJO DEL
PODER JUDICIAL*

*Lic. Lucía Medina
Sánchez de Mejía*

*Dr. Mariano Germán Mejía
Presidente*



*Presidenta de la
Cámara de Diputados*

- *Comunicación de fecha 14 de junio de 2017, suscrito por Lucía Medina Sánchez, Presidenta de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, el cual dice textualmente: "Luego de saludarle, muy cortésmente, tengo a bien poner a disposición del Poder Judicial, la "Red Global de Información Legal" (GLIN, por sus siglas en inglés), que es una institución multilateral, compuesta por congresos, parlamentos y organizaciones internacionales, cuyo fin institucional es la diseminación de información jurídica (Constituciones Políticas, Leyes, Decretos, Reglamentos, Decisiones Judiciales y Registros Legislativos) de una manera estandarizada y en formato electrónico, por medio de una base de datos pública conformada a partir de los aportes realizados bajo la responsabilidad de las entidades gubernamentales de los países y organizaciones internacionales que integran dicha red.*

"GLIM" fue creada por la Biblioteca de Leyes del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica en los años 90's, con el objetivo de facilitar la más amplia consulta global de información legal, como elemento fundamental para el ejercicio de los derechos humanos, la promoción del Estado Constitucional, Democrático y de Derecho, así como para mejorar la eficacia del funcionamiento del sistema legal mundial, por medio del conocimiento y difusión de la producción jurídica en cada una de sus jurisdicciones.

Desde el año 2013, la Cámara de Diputados de la República Dominicana, funge y administra la estación "GUA Central" con la responsabilidad de coordinar, supervisar y cooperar con las demás estaciones de la red que, a la fecha, suman más de cincuenta a nivel mundial, en igual cantidad de países.

Desde nuestra escogencia para dirigir este órgano del Poder Legislativo, hemos asumido el compromiso de poner en funcionamiento la estación "GLIN central", a fin de reivindicar los esfuerzos realizados por tantos parlamentos de países hermanos, que por más de dos décadas han dado vida a una herramienta de trascendental importancia para la labor legislativa, administrativa y judicial, pero además, con el interés de que esta herramienta tecnológica de investigación del derecho comparado, sirva de apoyo a las investigaciones y estudios de



los magistrados y funcionarios del órgano que usted representa y al mismo tiempo el Poder Judicial aportar a la Red las jurisprudencias más trascendentales sobre los diversos tópicos de interés nacional e internacional.

Para coadyuvar a lograr tales metas, y en seguimiento a la reunión sostenida por parte de nuestros respectivos equipos, el pasado martes 13 de junio de 2017, ameritaríamos la celebración de un memorándum de entendimiento interinstitucional de colaboración recíproca, por lo que, por esta vía, le solicitamos tornar todas las providencias que entienda de lugar, a fin de que el mismo pueda concretizarse lo antes posible", (Dominium 523675), DECIDIÉNDOSE aprobar la firma del convenio.

- 19.** *Oficio CDC Núm. 0466/17 de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: "En atención a la creación de la Sexta Sala Civil para Asuntos de Familia de Santo Domingo Oeste, Departamento Judicial de la Provincia de Santo Domingo, les solicitamos disponer que la Jueza Presidente de la Corte Civil del referido Departamento Judicial, traspase a la referida Sala, bajo inventario, los expedientes de Asuntos de Familia elaborados por la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia para Asuntos de Familia, según comunicación anexa" (Propuesta de Secretaría General: Rectificar la decisión correspondiente al Acta 21/2017 de fecha 21 de junio de 2017, debido a que por error fue colocado en agenda un punto distinto al que realmente se ameritaba, correspondiente al oficio CDC 0466/17 de fecha 08 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial) (Dominium 521523/495488), DECIDIÉNDOSE rectificar el acta correspondiente.*
- 20.** *Se conoció el oficio DGT-031 de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello S., Directora General Técnica, el cual dice textualmente: "Adjunto a la presente le remitimos el informe de nuestra participación en la Segunda Ronda de Talleres de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana Celebrada en Antigua, Guatemala, del 31 de mayo al 02 de junio de 2017".*

INFORME
SEGUNDA RONDA DE TALLERES
XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA
CIUDAD DE ANTIGUA, GUATEMALA.



31 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2017.



Durante los días del 31 al 02 de junio del 2017 participamos en la Segunda Ronda de Talleres de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en la Ciudad de Antigua, Guatemala, bajo el eje temático “Fortalecimiento de la administración de Justicia en Iberoamérica: las innovaciones procesales en la Justicia por audiencias, las nuevas tecnologías y el desafío de la formación judicial”.

I. *A esta reunión asistieron los grupos de trabajos presenciales y Comisiones:*

Grupos de Trabajo

- 1. “Promoción de la justicia abierta en los Poderes Judiciales Iberoamericanos”.*

Integrado por representantes de: Guatemala, Perú, Paraguay, Bolivia, Colombia, Nicaragua, Costa Rica, España, Venezuela, Argentina, Panamá, Costa Rica y República Dominicana, representado por la Lcda. Gloria Cecilia Cuello S.

En el desarrollo del trabajo grupal se concluyó que en los países existen avances de distinta magnitud en materia de Justicia Abierta, siendo el aspecto novedoso el principio de la participación ciudadana, viniendo a



ser integrador y orientador a una visión de la construcción de la justicia que tiene como centro la persona y sus derechos.

Se realizó un esfuerzo de encontrar denominadores comunes y consenso en los conceptos fundamentales del documento base.

Es común el sentir del grupo de que el taller constituyo un espacio democrático, participativo, incluyente en la tarea de encontrar consenso en la diversidad y el pensar y repensar de la Justicia Abierta, la cual debe ser un concepto en permanente construcción.

2. *“Protocolo iberoamericano de justicia en audiencia y guía de buenas prácticas”.*

Integrado por representantes de: Argentina, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

Este grupo de trabajo ha concluido las tareas que le fueron encomendadas a las delegaciones de Ecuador y Paraguay. De esta forma se han aprobado por unanimidad el “Protocolo de Justicia en audiencia” y la “Guía de buenas prácticas en audiencias”.

3. *“Portafolio de herramientas de gestión judicial por medios electrónicos como apoyo al juez en oralidad”*

Integrado por representantes de: Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, México, Nicaragua y Perú y Venezuela.

Propuestas consolidadas: Identificador único iberoamericano de Jurisprudencia; herramientas tecnológicas para agendamiento de audiencia, herramientas tecnológicas, herramientas tecnológicas para apoyo en grabación de audiencias y videoconferencias, herramientas tecnológicas para llevar a efecto remates en línea, herramientas tecnológicas para llevar a efecto remates en línea, herramientas tecnológicas para el Procesamiento de jurisprudencia

Se recomendará a los países integrantes de la Cumbre que consideren en sus herramientas informáticas la captura y difusión en un acápite específico en temas de género derivado de las definiciones por parte de la Comisión de Género.

4. *“Compendio e estándares iberoamericanos del sistema de oralidad”*



Integrado por representantes de: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, México, Perú, Venezuela y República Dominicana representado por la Dra. Gervasia Valenzuela S.

Siguiendo un orden sistemático y cronológico:

1º) Por parte de la coordinación de España se verificó el cumplimiento de la agenda de tareas acordadas en la primera reunión de talleres celebrada en Lima (Perú), consistentes en: (1) Construcción de una herramienta tecnológica que permita la incorporación del material e interacción para el trabajo; (2) Elaboración y aplicación de los cuestionarios de trabajo (o matrices, según el caso) referentes a las cuatro áreas temáticas (3) Análisis de los insumos elaborados.

2º) La coordinación de México presentó la plataforma tecnológica, que será el punto de encuentro virtual para los integrantes del grupo. Facilitó claves de acceso a la plataforma

3º) La coordinación de España presentó el análisis de resultados de dos cuestionarios en su día remitidos sobre dos áreas temáticas: (a) Análisis de los resultados de los cuestionarios cumplimentados sobre técnicas de dirección de vistas orales. La tarea realizada consistió en agrupar en cinco bloques temáticos los contenidos de los planteamientos y las respuestas. 1. Condiciones escénicas en el desarrollo de la vista oral 2. Condiciones previas limitativas de determinadas prendas o vestimentas 3. Buenas prácticas procesales en el acto de la vista 4. Deber de puntualidad y sus consecuencias como aspecto de la buena justicia 5. Alteraciones del orden la Sala y sus consecuencias (b) Análisis de los resultados de los cuestionarios cumplimentados sobre elaboración de estándares para la elaboración de estructura y redacción de sentencias.

4º) Por parte de la coordinación de Ecuador se procedió a tres presentaciones: (a) La presentación de los principios, actividades y conocimientos como elementos del Perfil del Juez Iberoamericano acorde a una formación en el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes frente al Sistema de Oralidad Procesal (b) Presentación del contenido del diccionario de competencias del perfil del Juez Iberoamericano (c) Presentación de la metodología para levantar el modelo de formación.

5º) Durante el curso y al término de cada una de las presentaciones llevadas a cabo por las tres coordinaciones, todo/as integrantes del



grupo de trabajo realizaron comentarios, observaciones y propuestas sobre los materiales de trabajo presentados.

6º) Se consensuó la metodología, formatos y contenidos de los documentos y productos finales a presentar (a) La coordinación de España presentará para la tercera ronda de talleres: 1.- Un documento final sobre técnicas de dirección de debates que incluirá un conjunto de declaraciones consensuadas sobre condiciones escénicas y buenas prácticas procesales en el acto de la vista comunes a todos los órdenes jurisdiccionales, así como acciones principalmente orientadas a que los Poderes judiciales implementen formación sobre habilidades y destrezas del juez en la dirección de debates. El documento, a modo de guía práctica, entroncará con el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, jurisprudencia de la corte Interamericana, y cuidará el lenguaje de género. 2.- Hasta la tercera ronda de talleres se elaborará un documento final sobre la base del informe elaborado de estándares para la estructura y redacción de sentencias, a fin de conformar uno de los aspectos de la malla curricular formativa. Se centrará en los elementos descriptivos que debe contener toda sentencia; requerimientos de comprensibilidad; y aplicación de la argumentación orientada a la persuasión. Al respecto se utilizará la plataforma informática elaborada por México (b) La coordinación de Ecuador presentará el documento final sobre Perfil del Juez Iberoamericano acorde a una formación en el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes frente al Sistema de Oralidad Procesal y un documento sobre modelos de formación judicial.

5. E-Justicia.

Integrado por representantes de: Colombia, Costa Rica, Nicaragua y Paraguay.

Se acuerda realizar un Estudio de Recomendaciones sobre Ciberdelincuencia, que permita conocer cuál es la situación real de cada país miembro, en relación con su legislación en la materia.

Proponen la conformación de una red de cooperación en materia de ciberseguridad conformada por especialistas de los países miembros. Para este fin se propone una lista base de temas que serán considerados de interés para las discusiones de la red de cooperación. Esta lista será socializada mediante un blog que será implementado por Costa Rica.



Darán un tiempo prudencial para recibir aportes. Con base en los aportes de los países miembros se conformará una lista definitiva. A partir de la cual se desarrollará una encuesta electrónica que permita el diagnóstico de la situación actual en materia de ciberseguridad de los países miembros. Este diagnóstico permitirá un análisis de brecha que posibilitará la definición y priorización de los temas que serán abordados inicialmente en la red de cooperación.

La finalidad última de la propuesta es implementar un flujo constante y efectivo de información en materia de ciberseguridad que permita a los especialistas de los países miembros actuar como un solo equipo generando así sinergia.

Para tal fin se requiere de la definición de los mecanismos de comunicación apropiados para este fin y de los correspondientes protocolos para la correcta utilización de estos canales. Se propone la definición de la lista base definitiva para el siguiente taller preparatorio el cual servirá de base para definir el instrumento de diagnóstico en ese taller. Para este fin se deberá implementar el blog en el mes de junio, permitir la discusión y la incorporación de aportes para el mes de julio. La confección y distribución de la lista definitiva se daría en el mes de agosto

6. *“Protocolo iberoamericano de Justicia en audiencia y Guía de buenas prácticas”*

Integrado por representantes de: Argentina, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

Comisiones

1. *La Comisión de Coordinación y Seguimiento:*

Integrada por: representantes de: Ecuador, España, México, Paraguay, Puerto Rico, Uruguay y República Dominicana, representado por la Lcda. Gloria Cecilia Cuello S.

Decisiones:

Primero: Valoran las gestiones realizadas por la Secretaria Pro Tempore para adelantar los trabajos de esta edición de Cumbre, la Secretaria Pro Tempore comunicará los detalles logísticos de la Feria Tecnológica que se celebrará en la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana y formulará



las correspondientes invitaciones a las instituciones de Cumbre y privadas para que participen en dicho evento.

Segundo: Avalan la propuesta de España, como país sede de la II Reunión Preparatoria, de presentar el Diccionario Jurídico Panhispánico, en su versión digital, el tercer día del evento, en la ciudad de Salamanca. Para viabilizar dicha presentación, se formularán los siguientes acuerdos:

- 1) España comunicará oportunamente la agenda de trabajo de la Segunda Reunión Preparatoria y solicitará a los países que comuniquen anticipadamente su interés en participar en dicha Preparatoria, así como el número previsto de participantes.*
- 2) Los países deberán comunicar su intención de asistir a la Segunda Preparatoria y el número participantes, mediante preinscripción, no más tarde del 31 de agosto de 2017.*
- 3) Los trabajos deliberativos de la Segunda Reunión Preparatoria se realizarán los primeros dos días de sesión en Madrid, por lo que, para facilitar la aprobación Acta de ese evento, las mociones extraordinarias y los temas que requieran amplia deliberación para alcanzar consenso se considerarán el primer día. Los informes de progreso de los grupos y comisiones de trabajo deberán ser enviado previamente a los coordinadores nacionales para su análisis, de manera que, en lo posible, se minimice el tiempo de las presentaciones durante los trabajos de la Preparatoria.*

Tercero: Acusan recibo de la consulta de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ). Se insta a que la CIEJ y su secretario ejecutivo comuniquen si en sus próximas actividades persisten dificultades operativas y, de ser así se propongan alternativas a la Comisión de Coordinación y Seguimiento para solucionarlas.

Cuarto: Reiteran la norma de funcionamiento adoptadas en el marco de esta edición de la Cumbre, según las cuales se estableció un número máximo de integrantes por grupo de trabajo, de manera que garantice su operatividad y se reduzcan los costos de organización de las actividades de Cumbre. La inclusión de nuevos países a los grupos de trabajo, luego de la constitución formal de estos, no es una práctica deseable. Cualquier excepción a esta norma supondría contar con el acuerdo de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y estaría sujeta a un examen de las circunstancias concurrentes, así como a una previa consulta al país anfitrión del evento en donde los grupos de trabajo



sesionarán de manera presencial. Esto solo en circunstancias excepcionales y siempre que no afecte la buena marcha de los trabajos de Cumbre.

Quinto: Avalan la propuesta de la Secretaria Pro Tempore de formular indicadores sobre desarrollo sustentable en materia de acceso a la justicia para proponerlos a la Organización de Naciones Unidas (ONU) como una propuesta de la Cumbre Judicial. Asimismo, instan a los grupos de trabajo de esta edición de Cumbre a que incorporen referencias al Programa 2030 de la ONU en sus respectivos documentos de sustentación cuando ello sea posible.

Sexto: Se invita a las instituciones y personas coordinadoras del Plan Iberoamericano de Estadísticas Judicial (PLIEJ) y a los países que integran la Cumbre Judicial a que redoblen esfuerzos para actualizar los datos estadísticos disponibles en los portales del PLIEJ.

Séptimo: Se acordó presentar un documento en la Asamblea Plenaria del 2018 que reitere la importancia y valor de dicho principio como garante de los derechos de las personas.

Octavo: Se dio cuenta de los esfuerzos realizados por la COMJIB para formalizar un tratado internacional sobre IberRed.

Noveno: Se agradece al Poder Judicial de Guatemala, funcionarios y empleados la acogida a su país, el esfuerzo y hospitalidad brindada.

2. *En cuanto a la Comisión de Género, las delegadas: Magistrada Esther Agelán Casanovas, de República Dominicana y la Magistrada Angela Rosa Acevedo de Nicaragua intervinieron en los grupos de trabajo: Compendio de Estándares Iberoamericanos del Sistema de Oralidad, Portafolio de Herramientas de Gestión Judicial por Medios Electrónicos como Apoyo al Juez en Oralidad, Desafíos de la Formación Judicial y en la Coordinación y Seguimiento.*

II. *Los miembros de los grupos de trabajo revisaron y actualizaron el cronograma de sus respectivas actividades y se les exhortó que en la exposición de la metodología a seguir en el desarrollo de sus respectivos grupos de trabajo se incorpore la perspectiva de género.*

III. Convocatoria

Con el fin de garantizar la continuidad de los trabajos, las Secretarías Permanente y Pro-Tempore exhorta a sus miembros para que en la medida de lo posible faciliten la asistencia a la Tercera Ronda de



Talleres, a celebrarse en la ciudad de Managua, Nicaragua, los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2017.(Dominium 523465)

- 21.** *Se conoció la comunicación de fecha 07 de junio de 2017, suscrita por el Mag. Julián Ant. Vargas Luna, Juez de la Tercera Sala Jdo. de Paz Esp. Trans. M., Mag. Elianny M. Medina Ureña, Juez del Jdo. de Paz Maimón y el Mag. José Carlos Arias, Juez del Jdo. de Paz Rancho Arriba, el cual dice textualmente: “Luego de saludarles, sirva la presente misiva para externarles nuestros más sinceros agradecimientos por la ayuda económica recibida para asistir al VIII Congreso Internacional de Derecho Procesal Constitucional realizado en Bogotá - Colombia; el cual tenía como objeto de discusión la posibilidad de una codificación procesal constitucional, a los fines de —grosso modo— garantizar la defensa del Estado Constitucional y Democrático de Derecho.*

Vale destacar que, en nuestra estadía en Bogotá fuimos invitados a visitar la Sala Plena del Consejo de Estado y la Corte Constitucional de Colombia, en donde se realizó un conversatorio con una comisión de magistrados del primer organismo, encabezada por su Presidente, Magistrado Jorge Octavio Ramírez Ramírez; donde se nos preguntó sobre la organización judicial en la República Dominicana y la elección de los jueces de paz, quedando de manifiesto el esfuerzo realizado por el Poder Judicial Dominicano en lograr ser un modelo de administración de justicia, ya que la elección de los jueces de paz -primer peldaño del escalafón judicial- es el resultado de un concurso de oposición y de un intenso programa de formación a través de la Escuela Nacional de la Judicatura. La referida visita causó un impacto positivo en dichas autoridades, y por tanto fue reseñada en sus redes sociales.

La oportunidad de participar en escenarios como estos dota a los jueces de conocimientos incalculables, ya que se ponen en evidencia las diferencias que existen en los diversos sistemas jurídicos, así como las experiencias vividas por sus operadores. Es por ello que, y en agradecimiento a la oportunidad brindada quisiéramos obsequiarle en una visita formal por parte de la comisión de jueces de paz que estuvo presente en el congreso, el libro que fue confeccionado de las diferentes ponencias realizadas, a los fines de que esté disponible para su consulta por parte de todos los servidores judiciales”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 524015).

- 22.** *Se conoció el oficio DPP. Núm. 039 de fecha 13 de junio de 2017, suscrito por Yildalina Tatem Brache, Directora Políticas Públicas, el cual dice textualmente: “Dentro del marco del Proyecto Conjunto para la*



mejora de la gestión del Proceso Penal: Poder Judicial – Ministerio Público – Defensa Pública, presentado a inicios del año 2016 en reunión con jueces, juezas, fiscales, defensores y defensoras, se inició el proceso de elaboración de un Proyecto de Buenas Prácticas, con la intención de identificar los puntos de mejora de la gestión del proceso penal en la República Dominicana. De esa manera, surgió el Proyecto Buenas Prácticas el cual establece políticas cuya ejecución en cada una de las instituciones traerá consigo un sistema de justicia penal más efectivo.

Luego de diversas reuniones para establecer los acuerdos y parámetros bajo los cuales se implementarían los compromisos del Proyecto, se han hecho algunos ajustes cuyos resultados están anexos a esta comunicación.

En ese sentido, partiendo del tiempo que tenemos trabajando el Proyecto, de los acuerdos que hemos hechos con las diversas instituciones y del fin principal del Poder Judicial, de administrar una justicia efectiva, oportuna y proba, solicitamos:

Convocar una reunión con todos los actores del proceso penal que han participado en los diferentes encuentros realizados en el marco de este proyecto, para promover su puesta en marcha en cada una de las instituciones correspondientes.

Que el Poder Judicial ejecute los compromisos en el Proyecto de Buenas Prácticas”.

*Proyecto Conjunto para la mejora de la gestión del Proceso Penal
Poder Judicial - Ministerio Público - Defensa Pública*

Comisión del Proyecto Conjunto -28 marzo 2016

1. Justificación

A partir de la propuesta para "Mejorar de forma conjunta la gestión del proceso penal" presentado en reunión con jueces, juezas, fiscales, defensores y defensoras, el 19 de enero del 2016, se realizó un documento preliminar con las observaciones elaboradas por todos los participantes en dicha reunión, con la intención de identificar los puntos de mejora de la gestión del proceso penal, de forma conjunta y así desarrollar políticas que permitan mejorar los procesos de dicha jurisdicción. Se acordó presentar este proyecto conjunto.



2. Objetivos:

- *Lograr que el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensoría Pública, laboren en un permanente intercambio de impresiones, ideas y razonamiento, hacia la mejora de la gestión del proceso penal.*
- *Trabajar proyectos conjuntos para lograr que cada área desempeñe su función de la mejor manera, con el objetivo común de contribuir con una administración de justicia eficaz y oportuna para la sociedad.*
- *Superar de forma conjunta prácticas que han hecho ineficiente el sistema de justicia penal.*
- *Unificar criterios de gestión del proceso penal, respetando el rol de cada instancia, en consonancia con el principio de separación de funciones.*
- *Elaborar un Manual de Buenas Prácticas conjunto para la gestión del proceso penal.*

3. Metodología

La comisión adoptó como metodología la separación por problemáticas con independencia de los actores que inciden en la solución de las mismas. En ese sentido, este proyecto se centrará en realizar un plan de descongestión de cárceles y recintos penitenciarios, un plan de agilización de los procesos, un inventario de casos, así como también la resolución alterna de conflictos, sistematización de los procesos y cumplimiento de plazos, revisión de funciones del personal, seguimiento del proyecto y relación de las instituciones con los medios de comunicación. De igual forma se procederá a la elaboración de un manual de buenas prácticas de la gestión del proceso penal.

4. Actividades

4.1 Plan Descongestión en Cárceles

Existe un problema de congestionamiento en algunos recintos carcelarios. En la actualidad no se ha concluido la clasificación y separación de los internos (condenados y preventivos) siendo un problema común el congestionamiento de algunos recintos carcelarios y el cumplimiento de prisión preventiva en sede policial.



Los operadores manifiestan la existencia de personas privadas de libertad de forma irregular, y de incertidumbre en algunos casos sobre el recinto carcelario que alberga a los internos.

4.1.1 Levantamiento de información en cárceles para:

- a) Conocer el dato preciso de la población carcelaria y la condición de dichos privados de libertad. Con la idea de identificar el estatus que tienen cada uno y tener constancia de la decisión que los puso en esa condición. Esto implica, hacer es un inventario general de todos los privados de libertad, con nombre, apellido, clasificación por estatus (condenado, preventivo...)*
- b) Actualizar la base de datos la Dirección General de Prisiones para que la información se pueda ir actualizando de forma regular a partir de este levantamiento. Dicha base de datos debe permitir el acceso, tanto del Poder Judicial como de la Defensa Pública, previa definición de protocolo.*

4.1.2 Sistematización de la información en cárceles: Al momento de producirse el traslado de un interno de un recinto carcelario a otro será obligatorio notificar el traslado al juez que corresponda, así como realizar su actualización en la base de datos.

4.1.3 Revisión de estrategia del trabajo penitenciario. Establecer las estrategias que permitan el proceso de transición del modelo carcelario tradicional al nuevo modelo penitenciario, asegurando la resocialización de los internos.

4.1.4 Estrategia para regularizar el estatus de los privados de libertad de forma irregular. establecer la estrategia a seguir luego de realizado el inventario, respecto a las personas privadas de libertad en supuestos en los cuales no hay decisión judicial que justifique la prisión o que la misma se encuentre vencida. Se prestará especial atención a las personas privadas de libertad con garantía económica.

4.1.5 Plan para evitar la sobrepoblación carcelaria. establecer una política respecto a las medidas de coerción a adoptar atendiendo al grado de lesividad del caso, garantizando el principio de proporcionalidad, permitiendo la coherencia institucional, y garantizando el carácter excepcional de la prisión preventiva.



Responsable: Poder Judicial, Ministerio Público, Dirección General de Prisiones, la Coordinación Nacional del Sistema Penitenciario y Defensoría Pública.

4.2 *Plan de Agilización de los Procesos*

Los diferentes participantes en este proyecto, señalaron como una falencia común la duración excesiva de los procesos en sus diferentes fases; lo cual provoca incumplimiento de los plazos procesales, aumento del costo de los procesos a cargo del Estado y de las partes y dificulta la garantía del derecho de acceso a la justicia.

Estas dilaciones se deben esencialmente a falta de citas, aplazamientos por acuerdos no comunicados, requerimientos y ausencia de traslado de privados de libertad, renuncia de defensa privada y por razones vinculadas a la Defensoría Pública. Por lo que se propone:

- 4.2.1 *Mejorar y fortalecer el Sistema de Citaciones. Como propuesta inicial, a modo de piloto se evaluará y fortalecerá el sistema de citas comunes de la provincia Santo Domingo, con la intención de afinar un modelo de citas que pueda replicarse en todos los tribunales penales del país. Debe trabajarse de forma conjunta la unidad de citaciones, los alguaciles y notificadores.*
- 4.2.2 *Mejorar el traslado de privados de libertad. Debe trabajarse con la Dirección General de Prisiones, la Coordinación del Nuevo Modelo Penitenciario con miras a garantizar el traslado oportuno de los internos. Debe prestarse especial atención a tres problemas puntuales: los medios de transporte, la ubicación de los internos a ser trasladados en tiempo oportuno y el requerimiento a tiempo por parte del tribunal.*
- 4.2.3 *Sistema de Agenda Común. Trabajar con los Tribunales, el Ministerio Público y la Defensoría Pública en la elaboración y eficientización de una agenda común que permita a los diferentes actores realizar de forma idónea su trabajo, evitando las suspensiones indebidas. Se trabajará un Piloto en la Provincia Santo Domingo.*
 - 4.2.3.1 *Estudiar la posibilidad de establecer un sistema de calendario que permita fijar las audiencias en días específicos y en horarios escalonados, garantizando el conocimiento de la misma y la*



comparecencia de todas las partes. Estudio listo en 4 meses e inicio de implementación de lo que se determine como factible en 5 meses.

4.2.3.2 *Se plantea que existan días de la semana de manera exclusivo para que los defensores conozcan sus procesos apoderados, implicando además que dentro de esos días los tribunales colegiados y los juzgados de la instrucción agenden días específicos para cada defensor. De esta forma se evitaría que los defensores de ausenten del salón de audiencia, lo que trae como consecuencia tardanza y suspensión de audiencias. Lo cual impactará positivamente en la calidad del servicio del sistema de administración de justicia. Para ello la Defensa Pública suministrará a los tribunales un calendario en el que se consigne el día de la semana que estará en su tribunal cada defensor. Que en las jurisdicciones grandes implicaría de 1 a 3 defensores diarios por tribunal y en los pequeños un defensor por día. Esto permite más presencia y evitaría que la Defensa rompa la continuidad de sus casos. Para lo anterior, desde el inicio del proceso la Defensa se compromete:*

- *A depositar en el expediente el documento que designa al defensor público, que, al llegar a juicio o preliminar,*
- *El tribunal solo deberá fijar la audiencia el día que a ese defensor le corresponde estar en ese tribunal.*
- *En los casos que lleguen nuevas solicitudes de audiencias (casos de abandono defensa privada) la Defensa Pública se asegurará de asignarlo al o los defensores que en esa fecha estén asignados en el tribunal.*
- *Fuera de esto, la institución tomará las medidas de lugar a lo interno para garantizar la organización de este proceso.*

4.2.4 *Comunicar los acuerdos al tribunal. Promover el depósito de los acuerdos intervenidos entre las partes, ante la Secretaria del Tribunal, para que sean comunicados al Juez, a la mayor brevedad posible, para los fines que establece la norma.*

Responsable: Poder Judicial, Ministerio Público, Dirección General de Prisiones, la Coordinación Nacional del Sistema Penitenciario y Defensoría Pública.



- 4.2.5 *Fijación de audiencias: Verificar que los procesos con audiencias fijadas hayan sido debidamente completados días antes de la fecha de audiencia. El tribunal designará un personal responsable de gestionar este proceso incluyendo la elaboración del rol de audiencia.*
- 4.2.6 *Expedientes completos al momento de las audiencias. Tener un personal responsable de revisar los expedientes con 10 días de anticipación a la audiencia, para tener tiempo de completar cualquier asunto que se identifique y darle seguimiento a completarlo. Estudiar la posibilidad de asignar a la Secretaria del Tribunal en la persona de la Secretaria o el Secretario para que tengan la obligación de verificar que el Expediente está completo antes de la audiencia. En el Distrito Nacional hay un Tribunal Colegiado que la secretaria maneja la fijación de las audiencias, es conveniente evaluar este modelo de trabajo y su posibilidad de expandirlo a los demás tribunales.*
- 4.2.7 *Evaluar la función de Secretaría. Existe la necesidad de reforzar las funciones de este personal.*

Responsable: Poder Judicial

- 4.2.8 *Libertad del imputado desde la sala de audiencia. Lograr que el Ministerio Público depure a las personas imputadas antes de las audiencias, a fin de que si no tiene ningún otro proceso pendiente sea puesto en libertad desde la Sala de Audiencias, con un Auto firmado por el Juez.*

4.2.9 *Responsable: Ministerio Público*

4.3 *Resolución Alternativa de Conflictos*

- 4.3.1 *Fortalecer los métodos de Resolución Alternativa de Conflictos Revisar las políticas de la RAC para aumentar su aplicación a fin de descongestionar el sistema.*

Responsables: Ministerio Público y Defensa Pública

4.4 *Sistematización de los procesos y cumplimiento de plazos.*

Se necesita establecer una cadena de proceso atendiendo al flujo de trabajo y a los tiempos procesales. Un flujograma de procesos que permita agilizar los casos desde cualquier parte del proceso y plasmar claramente los puntos de interacción de las instituciones.



Asimismo, se necesita sistematizar las soluciones y documentarlas para poder replicarlas.

Se elaborarán los diagramas de Plazos desde la Dirección de Políticas Públicas para su discusión y construcción entre todos los actores de una cadena de procesos adecuada.

- 4.4.1 *El Ministerio Público deberá implementar un plan para presentar los actos conclusivos en el plazo establecido por la ley.*

Responsables: Poder Judicial y Ministerio Público y Defensa Pública

4.5 *Reducción de las Rebeldías*

- 4.5.1 *Coordinar con la Policía Nacional a través de la Jefatura para la búsqueda de los imputados en rebeldía y de los que tienen órdenes de arresto.*

- 4.5.2 *Fortalecer la presencia de los agentes de seguridad judicial en las salas de audiencias.*

Responsables: Ministerio Público.

4.6 *Comisión de Seguimiento Departamental.*

- 4.6.1 *Los Jueces Presidentes de las Cortes de Apelación, Procuradores Regionales y Coordinadores Departamentales de la Defensa Pública, estarán a cargo del seguimiento de este proyecto en sus respectivas áreas, y deben asumir el rol de liderazgo en este proceso. Se construirán indicadores que permitan evaluar y dar seguimiento a la gestión, evaluando el trabajo, el acceso a la justicia, de la respuesta a la ciudadanía, de acuerdo al manual de buenas prácticas que se elabora para tales fines en este proyecto.*

Responsable: Poder Judicial, Ministerio Público y Defensa Pública

4.7 *Relación de las instituciones con los Medios de Comunicación*

La forma de relacionarse de las diferentes instituciones con los medios de comunicación se ha convertido en un obstáculo para la credibilidad del sistema de justicia penal. Este tema debe ser abordado de manera individual y conjunta por todos los actores del sistema. En consecuencia, el proyecto propiciará establecer una mesa de trabajo para definir el abordaje de la temática.



*Proyecto Conjunto para la mejora de la gestión del Proceso Penal
Poder Judicial - Ministerio Público - Defensa Pública*

Reunión del 10 de agosto del 2016

Acciones inmediatas a implementar por los diferentes actores del proceso penal:

- A. El Ministerio Público verificará si comenzó a implementarse la separación de los internos preventivos y los que han sido condenados.*
- B. Se plantea como proyecto la realización de un Censo Nacional de Internos con los siguientes parámetros: (en este punto se gestionará ayuda de USAID)*
 - 1. Conocer el dato preciso de la población carcelaria y la condición de dichos privados de libertad, con el fin de identificar el estado de cada uno y tener constancia de la decisión que los puso en esa condición. Esto implica: hacer un inventario general de todos los privados de libertad, con nombre, apellido, clasificación por estatus (condenado, preventivo...),*
 - 2. Actualizar la base de datos la Dirección General de Prisiones para que la información se pueda ir actualizando de forma regular a partir de este levantamiento. Dicha base de datos debe permitir el acceso, tanto del Poder Judicial como de la Defensa Pública, previa definición de protocolo.*
 - 3. Sistematización de la información en cárceles: Al momento de producirse el traslado de un interno de un recinto carcelario a otro será obligatorio notificar el traslado al juez que corresponda, así como realizar su actualización en la base de datos.*
 - 4. Verificación de cuantos casos en proceso tiene cada interno, y el estatus de cada uno, para que el interno llegue al proceso depurado, con un documento que indique el estatus y que será archivado en cada expediente. Con los internos depurados será posible la libertad desde la Sala de Audiencia.*
 - 5. Localización de los internos en las cárceles cercanas al lugar donde se conoce su proceso.*



- C. *Fortalecer los Centros de Citaciones. El Poder Judicial revisará la situación de los Centros de Citaciones, debido a información de citaciones en el aire. Deberá realizarse un levantamiento de las incidencias de las citaciones por parte de los tribunales, a fin de verificar la eficacia de las citaciones y los alguaciles. Examinar la situación de las citaciones en los tribunales de Santo Domingo, indica la Defensoría que se están cayendo los procesos por falta de citaciones.*
- D. *Supervisión y seguimiento de los Alguaciles por parte del Poder Judicial.*
- E. *Fortalecer la coordinación con la Dirección de Prisiones a fin de agilizar el traslado de los internos. Aquí se plantea también solicitar el aumento de la capacidad vehicular de esta Dirección, también más personal para movilizar los internos.*
- F. *El Ministerio Público se compromete a instruir a los Procuradores Fiscales en el correcto llenado de los datos de las partes del proceso, en especial el domicilio a fin de facilitar la localización de los mismos. El Poder Judicial instruirá a su vez a los tribunales en la verificación de los datos cuando las partes comparezcan en cualquier etapa del proceso.*
- G. *Gestionar con la Dirección de Prisiones, La reubicación de los internos al centro penitenciario más cercano al lugar donde se conoce el proceso de dichos internos.*
- H. *La Defensoría Pública y el Poder Judicial iniciaran a partir de octubre un piloto en los tribunales penales de la Provincia Santo Domingo de un Sistema de Agenda Común que permita a los diferentes actores realizar de forma idónea su trabajo, evitando las suspensiones indebidas. Se plantea que existan días de la semana de manera exclusivo para que los defensores conozcan sus procesos apoderados, implicando además que dentro de esos días los tribunales colegiados y los juzgados de la instrucción agenden días específicos para cada defensor. De esta forma se evitaría que los defensores de ausenten del salón de audiencia, lo que trae como consecuencia tardanza y suspensión de audiencias.*
- I. *El Ministerio Público se compromete a emitir instrucción para que el depósito de los acuerdos intervenidos entre las partes, ante la Secretaria del Tribunal, sean comunicados al Juez, a la mayor brevedad posible.*



- J. *El Poder Judicial replicará a nivel nacional el modelo de trabajo implementado en los tribunales penales del Distrito Nacional. Con la finalidad de que los expedientes estén completos al momento de las audiencias. Tener un personal responsable de revisar los expedientes con 10 días de anticipación a la audiencia, para tener tiempo de completar cualquier asunto que se identifique y darle seguimiento a completarlo.*
- K. *Diagrama de Plazos Procesales, documento completado, en fase de diagramación. Una vez esté listo, estará disponible para agilizar los casos desde cualquier parte del proceso y plasmar claramente los puntos de interacción de las instituciones.*
- L. *El Ministerio Público se compromete a implementar un plan para presentar los actos conclusivos en el plazo establecido por la ley, con su respectiva política de seguimiento y supervisión de la aplicación de dicho plan”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 522979), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los Consejeros.*
- 23. INFORME SOBRE GESTIÓN DE ADQUISICIÓN SOLARES COLINDANTES AL “ANTIGUO HOTEL CERVANTES” UBICADO EN EL SECTOR DE GAZCUE.**

Informe sobre gestión de adquisición solares colindantes al “Antiguo Hotel Cervantes” ubicado en el sector de Gascue

1. Preámbulo:

El 28 de diciembre 2016, fue firmado el contrato de adquisición del local que alojaba el Hotel Cervantes, S.R.L., por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$144,000,000.00).

Al momento de la firma de dicho contrato la Gerente del Hotel Cervantes, S.R.L., le informó al Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial que tenían disponibles al momento para venta otros tres solares adicionales, colindantes con los que se encontraban en el contrato, que no fueron ofertados antes, debido a que se encontraban en proceso de venta con otra persona, pero que la transacción no fue realizada.

Dichos solares están colindantes con los adquiridos: dos (2) de ellos propiedad del Hotel Cervantes y uno (1) de la sociedad comercial RAAJ, S.A.



A raíz de lo anterior el Encargado del Departamento de Ingeniería y el Asesor Financiero de Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 02 de enero de 2016, visitaron los indicados solares.

En vista de la visita efectuada, en fecha 03 de enero de 2017, por el Señor Alejandro Delgado, accionista del Hotel Cervantes, S.R.L., se recibieron en la División Legal tres (03) copias de Certificados de Títulos (Matrículas), a los fines de investigar vía la Dirección Nacional de Registro de Títulos el estatus jurídico de los derechos vigentes de los solares colindantes al inmueble que alojaba el Hotel Cervantes y la realización del Levantamiento Parcelario correspondiente, ante la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales (DNMC). En ese sentido, mediante oficio No. DL- 01 y DL - 02, de fecha 03 de enero de 2017, se realizaron las indicadas solicitudes.

2. Descripción de los inmuebles

Las copias de los tres (3) títulos depositados corresponden a las siguientes descripciones:

No.	No. Título	Titular	Descripción Inmueble	Cantidad de Metros
1	No. 81-2141	Hotel Cervantes, C. por A.	Solar No. 7 de la manzana No. 316 de Distrito Catastral No. 1 del Sector de Gazcue, Distrito Nacional	166.68 mts ²
2	Matrícula No. 0100286358	Hotel Cervantes, C. por A.	Designación Catastral No. 400442728542 del Sector de Gazcue, Distrito Nacional	636.33 mts ²
3	Matrícula No. 0100292420	RAAJ, S.A.	Solar No. 9-B-1-A-REF-1 de la manzana No. 316 de Distrito Catastral No. 1 del Sector de Gazcue, Distrito Nacional	1,288.52 mts ²
	Total de extensión			2,091.53 mts ²

3. Situaciones y diligencias presentadas



Informaciones al 03 de enero, 2017

Se procedió a realizar, en fecha 03 de enero de 2017, las solicitudes de los estatus jurídicos ante la Dirección Nacional de Registros de Títulos (DNRT) así como el Levantamiento Parcelario ante la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales (DNMC).

Informaciones al 11 de enero, 2017

Recepción certificaciones de Estado Jurídico

- En fecha 11 de enero de 2017, la División Legal recibió las Certificaciones de Estado Jurídico de los tres solares, los cuales no presentan inconvenientes ni discrepancias con las copias de las matrículas suministradas por el Sr. Alejandro Delgado, a saber:

Descripción de los inmuebles:

- 1. Certificado de Título No. 81-2141 a nombre del Hotel Cervantes, C. Por A., del solar No. 7 de la manzana No. 316 de Distrito Catastral No. 1 del Sector de Gazcue, Distrito Nacional, con una superficie de 166.68 metros cuadrados, se encuentra libre de derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales.*
- 2. Matrícula No. 0100286358 a nombre del Hotel Cervantes, C. Por A. Designación Catastral No. 400442728542 del Sector de Gazcue, Distrito Nacional, con una superficie de 636.33 metros cuadrados. En el registro complementario constan los siguientes derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales: No. 010688859. DERECHO DE MEJORA, consistente en: edificio de blocks, techo de concreto, piso de cerámica, dos (2) niveles, a favor del PROPIETARIO DEL INMUEBLE. El derecho tiene su origen en DESLINDE, según consta en el documento de fecha 30/sept./2015, SENTENCIA No. 20155147, emitida por la Sexta Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional. Inscrito en el Registro Complementario libro 1410, folio 226 en fecha 16/12/2015.*
- 3. Matrícula No. 0100292420 a nombre de RAAJ, S.A. Solar No. 9-B-1-A-REF-1 de la manzana No. 316 de Distrito Catastral No. 1 del Sector de Gazcue, Distrito Nacional, con una superficie de 1,288.52 metros cuadrados. En el registro complementario constan los siguientes derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales: No. 010696225. DERECHO DE MEJORA,*



consistente en: una casa de bloques y concreto de dos (2) plantas, parte de tres plantas, marcadas con el No. 90. El derecho tiene su origen en APORTE EN NATURALEZA, según consta en el documento de fecha 24/agost. /1992, ACTA DE ASAMBLEA. Inscrito en el Registro Complementario libro 1499, folio 132 en fecha 23/11/1992.

Nota: La compañía de telecomunicaciones CLARO tiene un contrato de arrendamiento de espacio sobre uno de los solares antes señalados, ya que tiene instalada una antena de señal.

Esta antena será removida una vez sea firmado el contrato de compra.

Levantamiento parcelario

- El levantamiento parcelario de los indicados solares se realizó el 11 de enero, 2016. Dicho informe será entregado el 13/01/17.

4. Documentación para la adquisición:

Documentos sobre el inmueble:

- *Copia de los títulos de propiedad*
- *Declaratoria de conformidad notariada de los hijos no socios (pendiente de uno de los solares).*
- *Certificación de la DGII del pago de los impuestos de sus obligaciones fiscales*
- *Certificación de avalúo de la Dirección General del Catastro Nacional*
- *Contrato alquiler espacio para antena de señal con la compañía de telecomunicaciones CLARO*

Documentos legales de la empresa RAAJ, S.A.:

- *Copia de los estatutos constitutivos*
- *Copia de nómina de Acta de asamblea general ordinaria de los socios*
- *Certificación de la DGII del pago de los impuestos de sus obligaciones fiscales*



- *Acto notarial consular del Consulado de los Estados Unidos (Miami) conteniendo declaración de conformidad*
- *Certificado de Registro Mercantil actualizado*
- *Copia de la cédula de identidad y electoral de los socios*
- *Liquidación de impuestos sobre los activos*
- *Certificaciones de saldo y cancelación de los servicios de agua, basura, luz, teléfono y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)*
- *Actualización del estatus impositivo de los títulos ante la DGII*

Nota: En el estatus impositivo se debe actualizar el número de matrícula, ya que, en los siguientes casos, aparecen los números de certificados de títulos:

<i>Doc. Matrícula</i>	<i>Doc. Estatus Impositivo</i>
<i>Matrícula No. 0100286358 / Designación Catastral No. 400442728542 / Sector de Gazcue, Distrito Nacional / 636.33 mts2. A nombre del Hotel Cervantes.</i>	<i>Título: 21917 / Solar 8 / Manzana 316 / D.C. No. 1 / Fecha de Título 1986-03-07 / 636.33 mts2 A nombre del Hotel Cervantes.</i>
<i>Matrícula No. 0100292420 / Solar No. 9-B-1-A-REF-1 / Manzana No. 316 / D.C. No. 1 / Sector de Gazcue, Distrito Nacional / 1,288.52 mts2. A nombre de RAAJ, S.A.</i>	<i>Título: 93658 / Solar SS / Manzana 316 / D.C. No. 1 / Fecha de Título: 1993-02-02 / 1,288.52 mts2. A nombre de RAAJ, S.A.</i>

Documentos legales del Hotel Cervantes, S.R.L.

Los documentos constitutivos del Hotel Cervantes, S.R.L., fueron depositados en la División Legal para la adquisición del local que



alojaba el indicado hotel. Dicha compra fue realizada en fecha 28 de diciembre de 2016.

5. *Monto de la transacción*

Se ha ponderado la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON 54/100 (RD\$63,454,207.54). Dicho monto es el producto del cálculo del precio por metro cuadrado por la cantidad de metros a adquirir, cuyo valor es de TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 66/100 (RD\$30,338.66), dicho valor es basado en el cálculo realizado por el Asesor Financiero de Presidencia de la Suprema Corte de Justicia para la compra del local antes mencionado.

6. *Informaciones al 16 de enero, 2017*

En fecha 16 de enero de 2017, el Señor Alejandro Delgado, accionista del Hotel Cervantes, S.R.L., depositó en la División Legal el estatus impositivo de los títulos correspondientes al Hotel Cervantes, S.R.L., y a RAAJ, S.R.L.

7. *Informaciones al 17 de enero, 2017*

En fecha 16 de enero de 2017, se recibió al señor Norberto Beltré, Encargado de Inspección de la DNMC, con los documentos correspondientes al levantamiento parcelario de los tres solares.

En dicha reunión se hizo notar que el solar 8 de la manzana 316, DC 1 (resto) está ubicado entre la Designación Catastral No. 400442728542 (Matrícula No. 0100286358) y el Solar 7 de la manzana 316 (Título No. 81-2141). En ese sentido, debe solicitársele a Los Vendedores cual es el estatus del indicado solar 8 316, manzana 316, DC 1 (resto).

8. *Informaciones al 19 de enero, 2017*

Se recibió la visita del señor Alejandro Delgado, en la que se trataron los siguientes temas:

- 1. Donde residen los vendedores tiene energía eléctrica con un contrato a parte y a nombre de un tercero. Se acordó realizar el traspaso del contrato una vez abandonaran el inmueble y mostraran que está al día.*
- 2. Se trató lo relativo a la actualización del estatus impositivo de los títulos ante la DGII, acordándose realizar la solicitud*



correspondiente con ayuda del Asesor Financiero de Presidencia de la Suprema Corte de Justicia;

3. *Con relación al estatus del solar 8 manzana 316, D.C. No. 1 (resto), el cual no resultó claro en el levantamiento realizado por la DNMC, ya que una parte del terreno no coincidió con la cantidad de metros detallada en los títulos, explicó lo siguiente: que cuando se realizó la compra de los 2 terrenos fue de forma separada, así como el proceso de deslinde. El total de metros adquirido fue de 936 mts²., pero en los títulos entregados el total de metros es de 803.01, es decir, que hay una diferencia de 132.99 aprox.*
4. *En ese sentido se acordó coordinar un nuevo levantamiento parcelario con la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales para que esté presente el señor Delgado, se prepare un informe al efecto y posteriormente validar si esa diferencia es subsanable son subsanables de manera administrativa.*

9. *Informaciones al 23 de enero, 2017*

- 1) *Se realizó la solicitud de avalúo de los solares propiedad de las sociedades comerciales Hotel Cervantes, SRL y RAAJ, S.A.*
- 2) *De acuerdo a la conversación telefónica sostenida con el Director Nacional de Mensuras Catastrales, el lunes 23 de enero de 2017, indicó que el señor Alejandro Delgado, accionista del Hotel Cervantes, S.R.L., debe proporcionar la documentación que le acredite la venta, así como el proceso del saneamiento mediante el cual los solares fueron transferidos a nombre de la sociedad comercial Hotel Cervantes, S.R.L.*

10. *Informaciones al 24 de enero de, 2017*

El señor Alejandro Delgado, depositó en la División Legal, la solicitud dirigida a la DGII solicitando la actualización de los solares objeto de la negociación de compra con sus volantes de recepción (2).

11. *Informaciones al 27 de enero de, 2017*

El día 27 de enero de 2017, el señor Alejandro Delgado, depositó en la División Legal, la siguiente documentación:



- 1) *Copia de la Publicación de la transformación de la Sociedad RAAJ, SRL*
- 2) *Copia del Acta de modificación de inscripción en el RNC de fecha 28/12/2016*
- 3) *Copia del Certificado de registro mercantil, SRL de fecha 30 de mayo de 2016.*
- 4) *Copia de la Nómina de la asamblea general extraordinaria y del Acta de la asamblea general extraordinaria de la Sociedad RAAJ, SRL de fecha 25/03/2016*
- 5) *Copia del Informe del Comisario de Cuentas de la sociedad RAAJ, SRL, de fecha 31/12/2015*
- 6) *Copia del Informe especial de la gerencia administrativa y estado de patrimonio de los accionistas de fecha 31/12/2015*
- 7) *Copia de la Nómina de la asamblea general y del Acta de la asamblea general extraordinaria de la Sociedad RAAJ, SRL de fecha 10/09/2015*
- 8) *Contrato de cesión de acciones entre Inés Evangelista Gonzalvo Amadeo y José Luis Delgado Polanco de fecha 15/06/2006*
- 9) *Contrato de cesión de acciones entre Alejandro José Delgado; Roxanna Delgado Polanco; Miriam Campuzano; Niurka Rosario de Delgado y Ana Inés Polanco Gonzalvo, de fecha 30/08/2015.*
- 10) *Lista de suscriptores y estado de los pagos de las cuotas sociales de la sociedad RAAJ, SRL de fecha 10/09/2015.*
- 11) *Documentos constitutivos de la sociedad comercial RAAJ, SRL, de fecha 10/07/1992.*
12. *Informaciones al 03 de febrero, 2017*

El día 03 de febrero de 2017, el señor Alejandro Delgado, depositó en la División Legal, la siguiente documentación:

- a) *Contrato de arrendamiento de fecha 17 de abril de 2002, por la suma de US\$850.00 mensuales, por 5 años, renovable de forma automática. El plazo para solicitar la rescisión es de 180 días del*



espacio físico ubicado en la parte construida del solar No. 7, manzana No. 316, D.C. No. 1.

b) Borrador de segunda adenda sin firmar, en el que:

i. Se prorroga la vigencia del contrato por 3 años adicionales contados a partir del 17 de abril de 2012 hasta el 17 de abril de 2015.

ii. Despenalización en el caso de que la propietaria decida vender el inmueble

c) Copia de título No. 66-1186 madre del solar 8, manzana 316, D.C. No. 1 por un área de 936.33 mts².

d) Copia contrato de venta de fecha 9 de sept. De 1980 del Dr. Ralph Schimesky Ulamper y el Hotel Cervantes, C. por A. de una porción de 636 mts.² y 33 decímetros y sus mejores consistentes en una casa de concreto, techada de concreto, dentro del ámbito del solar No. 8, manzana No. 316, D.C. No. 1, amparado en el certificado de título No. 21917, de fecha 14 de marzo de 1949.

Nota: Queda pendiente de depositar la documentación que soporte la compra de los 300 mts² restantes relativos al solar 7.

13. Informaciones al 08 de febrero, 2017

En fecha 07 de febrero de 2017, el señor Alejandro Delgado, realizó las siguientes gestiones:

- 1. Con relación al contrato de compra del solar 7, solicitó en Sala de Consulta de la JI, el expediente a los fines de obtener copia del indicado contrato.*
- 2. Con relación al pago del Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI) en la DGII, la certificación estará lista en 7 días laborables (16 de febrero aprox.)*

Documentación pendiente de depositar para formalizar la adquisición al 08 de febrero de 2017:

Documentos sobre el inmueble:

- Declaratoria de conformidad notariada de los hijos no socios;*



- *Certificación de la DGII del pago de los impuestos de sus obligaciones fiscales;*
- *Certificación de avalúo de la Dirección General del Catastro Nacional.*

Documentos legales de la empresa RAAJ, S.A.:

- *Certificación de la DGII del pago de los impuestos de sus obligaciones fiscales;*
- *Acto notarial consular del Consulado de los Estados Unidos (Miami) conteniendo declaración de conformidad;*
- *Liquidación de impuestos sobre los activos;*
- *Certificaciones de saldo y cancelación de los servicios de agua, basura, luz, teléfono y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);*
- *Actualización del estatus impositivo de los siguientes certificados de títulos ante la DGII: Matrícula No. 0100286358 y Matrícula No. 0100292420 (Depositado en fecha 16/01/2017).*

En fecha 08 de febrero de 2017, el señor Alejandro Delgado depositó al 13 de febrero de 2017:

- *Comprobante de pago de saldo de EDEESTE;*
- *Liquidación del Impuesto sobre los activos de la empresa RAAJ, S.A.;*
- *Solicitud documentos Sala de Consulta a los fines de agilizar la gestión de la localización del expediente de la venta del solar No. 7, parcela 316, D.C. No. 01, del Distrito Nacional. Para de forma inmediata proceder a remitir la solicitud a la Administración General de la JI.*

Por otro lado informó que debe validar si no existe una adenda al Contrato de alquiler suscrito con Claro.

14. *Informaciones al 13 de febrero, 2017*

- *Se realizó una reunión con los Directores la Dirección Nacional de Registro de Títulos, Dirección Nacional de Mensuras Catastrales y la Administradora General de JI. Durante la misma se presentaron*



los avances en el proceso de adquisición de los inmuebles colindantes al Antiguo Hotel Cervantes, S.R.L.

En ese sentido, se acordó, remitir el presente informe a los participantes.

Entre los puntos pendientes se encuentran:

Documentos sobre el inmueble:

- Declaratoria de conformidad notariada de los hijos no socios;*
- Certificación de la DGII del pago de los impuestos de sus obligaciones fiscales;*
- Certificación de avalúo de la Dirección General del Catastro Nacional. La solicitud es la No. 42-17 y fue realizada en fecha 23 de enero de 2017. El inmueble fue inspeccionado por los evaluadores de Catastro el pasado jueves 16 de febrero 2017.*

Documentos legales de la empresa RAAJ, S.A.:

- Certificación de la DGII del pago de los impuestos de sus obligaciones fiscales;*
- Acto notarial consular del Consulado de los Estados Unidos (Miami) conteniendo declaración de conformidad;*
- Certificaciones de saldo y cancelación de los servicios de agua, basura, teléfono y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);*
- Actualización del estatus impositivo de los siguientes certificados de títulos ante la DGII: Matrícula No. 0100286358 y Matrícula No. 0100292420 (Depositado en fecha 16/01/2017).*

15. Informaciones al 24 de febrero, 2017

En fecha 24 de febrero de 2017, el señor Alejandro Delgado, visitó las oficinas de la División Legal y entregó la siguiente documentación:

- Comunicación de solicitud de estatus depositada en fecha 23/02/17 en la Tesorería de la Seguridad Social*



- *Comunicación de solicitud de estatus depositada en fecha 23/02/17 en CLARO*
- *Comunicación de solicitud de estatus depositada en fecha 23/02/17 en la CAASD*
- *Certificación de la CAASD de que la Iglesia Minist. Crist. Céntrico no tiene deuda en la factura del servicio hasta el mes de febrero 2017.*
- *Comunicación de solicitud de estatus depositada en fecha 23/02/17 al Ayuntamiento del Distrito Nacional.*

16. *Informaciones al 08 de marzo, 2017*

- *En fecha 01/03/2017, se solicitó a la señora Roxanna Delgado, hija de la vendedora, señora Ana Inés Polanco, vía correo electrónico la Declaratoria de conformidad.*
- *En fecha 08 de marzo, conversamos con el señor Alejandro Delgado, accionista del Hotel Cervantes, S.R.L., y nos informó que la señora Ana Inés Polanco está en la ciudad de Miami, Florida, que la Declaratoria de Conformidad está lista, la cual estaremos recibiendo, en principio, la semana próxima conjuntamente con los documentos pendientes.*

17. *Informaciones al 15 de marzo, 2017*

En fecha 14 de marzo se recibieron de manos del señor Alejandro Delgado, accionista del Hotel Cervantes, S.R.L., los siguientes documentos:

- *Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de que RAAJ, SRL, no figura registrada en su base de datos;*
- *Declaración jurada en la que se declara que la empresa RAAJ, S.R.L., no ha tenido contrato de energía eléctrica con la empresa EDEESTE*
- *Acto notarial consular No. 235/2017 de fecha 02 de marzo de 2017, del Consulado de los Estados Unidos (Miami) conteniendo poder de representación a la señora Ana Inés Polanco como accionistas de la empresa RAAJ, S.R.L.;*
- *Acto notarial consular No. 233/2017 de fecha 02 de marzo de 2017, del Consulado de los Estados Unidos (Miami) conteniendo poder de representación a la señora Ana Inés Polanco como accionistas de la empresa Hotel Cervantes, SRL;*



- *Copia del adendum al contrato de arrendamiento de espacio físico ubicado dentro del solar No. 7, manzana No. 316 del DC No. 1 (antiguo Hotel Cervantes), a la Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A., de fecha 04 de diciembre de 2008.*

PENDIENTE AL 15 DE MARZO DE 2017

- *Actualización del estatus impositivo de los siguientes certificados de títulos ante la DGII: Matrícula No. 0100286358 y Matrícula No. 0100292420 (Depositado en la DGII en fecha 16/01/2017).*
- *Certificación de la DGII del pago de los impuestos de sus obligaciones fiscales;*
- *Certificación de avalúo de la Dirección General del Catastro Nacional*

Definición de precio de compra

En reunión sostenida en el Despacho de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia entre los propietarios de la empresa Hotel Cervantes, SRL y RAAJ, SRL, Dra. Ana Inés Polanco y el señor Alejandro Delgado, el Magistrado Presidente de la Suprema corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, Dr. Mariano Germán Mejía, la Encargada de la División Legal, Licda. Melissa Alvarez, Director General de Administración y Carrera Judicial, Dr. Justiniano Montero, se acordó que la compra de los 3 solares se realizará por el valor equivalente a la primera compra.

Informaciones al 04 de abril, 2017

Tasación sobre evaluación de Edificaciones Comerciales (solares colindantes al Antiguo Hotel Cervantes)

En fecha 04 de abril, de 2017, se recibió en la División Legal el Oficio No. DI/171/2017 del Encargado del Departamento de Ingeniería, Ing. Felipe Montás, conteniendo la remisión de los informes de tasación sobre evaluación de Edificaciones Comerciales (solares colindantes al Antiguo Hotel Cervantes), realizados por la Ing. Tasadora Carmen Luz Nuñez, el pasado mes de marzo, 2017.

Los resultados de la misma, fueron los siguientes:

Propietario Hotel Cervantes, C. por A.



<i>Certificados de Títulos</i>	<i>Descripción solar</i>	<i>Metros</i>
<i>No. 81-2141</i>	<i>Solar No. 7 de la Manzana No. 316 de Distrito Catastral No. 1 del Sector de Gazcue, Distrito Nacional</i>	<i>166.68 mts²</i>
<i>Matrícula No. 0100286358</i>	<i>Designación Catastral No. 400442728542 del Sector de Gazcue, Distrito Nacional</i>	<i>636.33 mts²</i>

El valor resultante de la evaluación de ambos solares con sus edificaciones es por la suma de RD\$38,452,941.35, desglosado de la manera siguiente:

- Valor del Terreno: RD\$27,864,447.00*
- Valor de mejoras: RD\$10,588,494.35*
- Total tasación: RD\$38,452,941.35*

Propietario RAAJ, S.A.

<i>Certificados de Títulos</i>	<i>Descripción solar</i>	<i>Metros</i>
<i>Matrícula No. 0100292420</i>	<i>Solar No. 9-B-1-A-REF-1 de la manzana No. 316 de Distrito Catastral No. 1 del Sector de Gazcue, Distrito Nacional</i>	<i>1,288.52 mts²</i>



El valor resultante de la evaluación del solar con sus edificaciones es por la suma de RD\$59,623,523.27, desglosado de la manera siguiente:

- *Valor del Terreno: RD\$49,608,020.00*
- *Valor de mejoras: RD\$10,015,503.27*
- *Total tasación: RD\$59,623,523.27*

18. Informaciones al 20 de abril, 2017

En fecha 20 de abril de 2017, se recibió por parte de la Dirección General de Catastro Nacional, el avalúo de los solares colindantes, teniendo como resultado la suma de RD\$70,415,556.50.

Hacemos la salvedad de que dicho avalúo se presentó de forma conjunta, es decir, por la empresa RAAJ, S.R.L y Hotel Cervantes, S.R.L. Teniendo en cuenta que son dos empresas distintas y dos contrataciones distintas es necesario que el avalúo sea separado (esto se les mencionó cuando iban a ser realizados los trabajos), se le solicitó vía correo electrónico a la Licda. Mariloy Díaz, Administradora General de la JI la colaboración para gestionar que presenten 3 avalúos, uno por cada solar.

PROPIETARIO	: RAAJ S. A. Y HOTEL CERVANTES, S. R. L.
INSCRIPCIÓN No.	: 281280-A
UBICACIÓN	: C/ Josefá Perdomo y Avenida Bolivar, Sector Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional
DESIG. CATASTRAL	: Solar No. 9-B-1-A-REF-1, Manz. 316, del D.C No. 01, Solar No. 7 Manz. 316, del D. C. No. 1 y Posicional No. 400442728542
DOC. QUE LO AMPARA	: Matriculas Nos. 0100292420, d/f 17/08/2016, 0100286358, d/f 05/01/2016 y Certificado de Título No. 81-2141, d/f 30/03/1981
FECHA DE AVALÚO	: 04/04/2017
ÁREA SUPERFICIAL	: 2,091.53 M ²
PRECIO DEL TERRENO	: RD\$ 19,250.00/M ²
VALOR DEL TERRENO.....	RD\$ 40,261,952.50
CONST. DE BI-Cr/Mo/Cp-Ha con 3,434.64 M ²	RD\$ 30,153,604.00
TOTAL GENERAL.....	RD\$ 70,415,556.50
(SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 50/100)	

Informaciones al 27 de abril, 2017

- *Se reenvió la solicitud de gestión ante la Dirección General de Catastro Nacional, a la señora Ismenia Aquino, Asistente Administrativa de la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, a los fines de que se le diese la celeridad correspondiente.*



- Se recibió de la Ing. Ruth Velázquez, por instrucción del Ing. Felipe Montás, Encargado del Departamento de Ingeniería el cronograma de levantamiento de las áreas que se encuentran ubicadas dentro de los tres solares que se están negociado, a saber:

HOTEL CERVANTES (AREAS NUEVAS)			
CRONOGRAMA DE VISITAS			
MES DE MAYO			
DIAS	HORA	OBJETIVO	INTEGRANTES
MIÉRCOLES-3	10:00 A 12:00 AM	Evaluación de Áreas nuevas	Felix, Carmen, Jesús y Ruth
JUEVES-4	10:00 A 12:00 AM	Levantamiento Edif- 1	
MARTES-16	10:00 A 12:00 AM	Levantamiento Edif- 1	Felix, Carmen, Jesús y Ruth
MIÉRCOLES-17	10:00 A 12:00 AM	Levantamiento Edif- 1	
JUEVES-18	10:00 A 12:00 AM	Levantamiento Edif- 1	
MARTES-18	10:00 A 12:00 AM	Levantamiento Edif- 2	Felix, Carmen, Jesús y Ruth
MIÉRCOLES-19	10:00 A 12:00 AM	Levantamiento Edif- 2	
JUEVES-20	10:00 A 12:00 AM	Levantamiento Edif- 2	

La indicada información se le suministró vía telefónica y por whatsapp al señor Alejandro Delgado (propietario), ya que no utiliza correo electrónico, y el mismo indicó estar de acuerdo en estar presente para abrir las instalaciones y que pueda realizarse el trabajo.

Fase final de la adquisición

16 de mayo

Se recibieron los avalúos de los siguientes solares:



PROPIETARIO : HOTEL CERVANTES, S. R. L.
INSCRIPCIÓN No. : 281628-A
UBICACIÓN : C/ Josefa Perdomo, Sector Gascue, Santo Domingo,
Distrito Nacional
DESIG. CATASTRAL : Posicional No. 400442728542
DOC. QUE LO AMPARA : Matrícula No. 0100286358, d/f 05/01/2016
FECHA DE AVALÚO : 04/04/2017
ÁREA SUPERFICIAL : 636.33 M²
PRECIO DEL TERRENO : RD\$ 19,250.00/M²
VALOR DEL TERRENO.....RD\$ 12,249,352.50
CONST. DE BI-Cr/Mo/Cp-Ha con 1,866.32 M².....RD\$ 15,679,440.00
TOTAL GENERAL.....RD\$ 27,928,792.50
(VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS PESOS CON 50/100)

PROPIETARIO : RAAJ S. A.
INSCRIPCIÓN No. : 281280-A
UBICACIÓN : Avenida Bolivar, Sector Gascue, Santo Domingo,
Distrito Nacional
DESIG. CATASTRAL : Solar No. 9-B-1-A-REF-1, Manz. 316, del D.C No. 01,
DOC. QUE LO AMPARA : Matrícula No. 0100292420, d/f 17/08/2016
FECHA DE AVALÚO : 04/04/2017
ÁREA SUPERFICIAL : 1,288.52 M²
PRECIO DEL TERRENO : RD\$ 19,250.00/M²
VALOR DEL TERRENO.....RD\$ 24,804,010.00
CONST. DE BI-Cr/Mo/Cp-Ha con 926.76 M².....RD\$ 9,220,832.00
TOTAL GENERAL.....RD\$ 34,024,842.00
(TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y
DOS PESOS CON 00/100)

23 de mayo

- *Se recibió vía electrónica los montos registrados en la DGII de los inmuebles objeto de la compra*

24 de mayo

Fueron recibidas en la División Legal:

- *Las Certificaciones de Propiedad (IPI) de los 3 solares*
- *La Certificación de Impuesto sobre la Renta*

25 de mayo

- *El Lic. Churchi González, asesor financiero de Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, realizó los cálculos de los solares, en cuanto a su correspondiente mejora y la extensión superficial, quedando de la manera siguiente:*

Contrato RAAJ, SRL

El solar No. 9-B-1-A-REF-1, de la manzana No. 316 del D.C. No. 1, Matrícula No. 0100292420, del Sector de Gascue, Distrito Nacional, con



una mejora de 640.00 mts², y una extensión superficial de 1,288.52 mts², por la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 24/100 (RD\$21,348,585.24).

Contrato Hotel Cervantes, SRL

1. *El solar No. 7, de la manzana No. 316 del D.C. No. 1, Certificado de Título No. No. 81-2141, del Sector de Gazcue, Distrito Nacional, con una mejora de 305.36mts², y una extensión superficial de 166.68 mts², por la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 87/100 (RD\$5,225,450.70);*
2. *El solar con Designación Catastral No. 400442728542, Matrícula No. 0100286358, del Sector de Gazcue, Distrito Nacional, con una mejora de 902.21 y una extensión superficial de 636.33 mts², por la suma de DIECISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 26/100 (RD\$17,031,533.26).*

NOTA: Los contratos están en fase de revisión.

19 de junio de 2017

Se recibió una Declaración Jurada en la que declaran no poseer facturación pendiente correspondiente a los servicios de: basura, teléfono y energía eléctrica.

21 de junio

Se recibió el avalúo del solar:

PROPIETARIO	: HOTEL CERVANTES, S. R. L.
INSCRIPCIÓN No.	: 281627-A
UBICACIÓN	: C/ Josefá Perdomo, Sector Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional
DESIG. CATASTRAL	: Solar No. 7, Manz. 316, del D. C. No. 1
DOC. QUE LO AMPARA	: Certificado de Título No. 81-2141, d/f 30/03/1981
FECHA DE AVALÚO	: 04/04/2017
ÁREA SUPERFICIAL	: 166.68 M ²
PRECIO DEL TERRENO	: RD\$ 19,250.00/M ²
VALOR DEL TERRENO.....	RD\$ 3,208,590.00
CONST. DE BI-Cr/Cp-Ha con 641.28 M ²	RD\$ 5,253,332.00
TOTAL GENERAL.....	RD\$ 8,461,922.00
(OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON 00/100)	

PENDIENTE:



Por parte del Poder Judicial:

- *Que el Consejo del Poder Judicial apruebe la compra de los solares y el precio acordado.*

Nota: Toda la documentación mencionada en el presente informe se encuentra depositada en el expediente que reposa en la División Legal de la Dirección General Técnica en caso de requerir copia”, (Dominium 524752), DECIDIÉNDOSE aprobar la compra de los solares haciéndose constar que la información que consta en el informe como pendiente, ya fue debidamente recibida por este Poder del Estado.

- 24.** *Oficio CERR.025/2017 de fecha 02 de junio de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Mag. Leonardo Recio Tineo, Lic. Kateryn Peralta, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración, el cual dice textualmente:*

Por medio de la presente tenemos a bien referirnos a la solicitud de recurso de reconsideración realizado por el señor Francisco Nicolás Iciano efectuado en fecha 6 de febrero de 2017, mediante el cual requiere sea dejada sin efecto la decisión contentiva de su destitución, para que se le conozca un juicio disciplinario.

Vistos los siguientes hechos:

- 1) 23 de septiembre de 2002. Nombramiento.*

El señor Francisco Nicolás Iciano fue nombrado en fecha 23 de diciembre de 2002 como Jardinero del Departamento Administrativo de Santiago.

- 2) 12 de noviembre de 2010: Amonestación oral.*

“El señor Iciano con frecuencia se ausenta de su lugar de trabajo para dedicarse a otras actividades, por esa razón se le solicitó que se presentara a la Oficina Administrativa con el propósito de preguntarle en qué lugar él tenía que trabar, si en el patio o en una de las puertas de la entrada de vehículos o en la fotocopidora privada que hay en el segundo nivel del Palacio de Justicia y contestó con agresividad e irrespeto preguntando que “quién había venido con ese chisme”. Ante esa actitud se le pidió y luego se le ordenó varias veces que abandonara la oficina, pero se mostró renuente y aún más agresivo. Estaban



presentes la Secretaria Elizabeth Ortiz y el Teniente E.N. Juan Manuel Arias Paulino, quien finalmente debió convencerlo de retirarse.”

3) *8 de abril de 2014: Amonestación escrita.*

“El señor Francisco con frecuencia se ausenta de su lugar de trabajo para dedicarse a otras actividades que no son propias de sus labores diarias, de igual modo muestra una conducta no respetuosa al momento de ser cuestionado por dicha situación.”

4) *10 de diciembre de 2015: Solicitud de cancelación de contrato por Encargado Administrativo de Santiago.*

El Lic. Marcos Antonio Cepeda Guzmán, Encargado Administrativo de Santiago solicitó al Director General de Administración y Carrera Judicial que sea cancelado el contrato de servicios existente entre la Institución y el señor Francisco Nicolás Iciano, código de empleado 12314, quien se desempeña como jardinero contratado, atendiendo a que “dicho señor con frecuencia se dedica a otras actividades que no son propias de su labor diaria, de igual modo muestra una conducta, ante su superior inmediato, no respetuosa y agresiva al momento de ser cuestionado por dicha situación.”

5) *20 de julio de 2016: Act15 de enero de 2016: Solicitud de rescisión de contrato por División de Registro de Personal.*

Yunior Ramos, Enc. de la División de Registro de Personal solicitó al Mag. Presidente, mediante comunicación DP/012/2016 de fecha 15 de enero de 2016 la solicitud de rescisión del contrato del señor Francisco N. Iciano, en virtud de que se ausenta con frecuencia dedicándose a otras actividades que no son propias de sus labores diarias y además muestra una conducta de irrespeto y agresiva ante su superior inmediato.”

La solicitud está basada en la cláusula tercera del contrato de trabajo de fecha 23 de septiembre de 2002, que establece “El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la firma del mismo, pero el mismo podrá ser rescindido antes de la llegada del término por cualquiera de las partes sin necesidad de justificar la causa”.

6) *1 de febrero de 2016: Acta Consejo del Poder Judicial Rescindiendo el Contrato.*



Mediante Acta 03/2016 de fecha 4 de febrero de 2016, el Consejo del Poder Judicial decidió acoger la recomendación de la División de Registro de Personal de rescindir el contrato del señor Francisco N. Iciano, quien actualmente se desempeña la función de jardinero en el Departamento Administrativo de Santiago, en virtud al informe realizado por el Lic. Marcos Ant. Cepeda Guzmán, Encargado Administrativo, el cual concluye que “el Sr. Francisco Iciano, se ausenta con frecuencia dedicándose a otras actividades que no son propias de sus labores diarias, además muestra una conducta de irrespeto y agresiva ante superior inmediato, Andrés R. Vidal.”

7) 17 de febrero de 2016: Rescisión de contrato.

Mediante comunicación 7762 de fecha 17 de febrero de 2016, se le informa al señor Francisco Nicolás Iciano, que el Consejo del Poder Judicial mediante Acta 03/2016 de fecha 4 de febrero de 2016, ha decidido rescindir el contrato No. 02-S-098-P de fecha 23 de septiembre de 2002, para la posición de jardinero, de conformidad con el artículo tercero del citado contrato el cual se hace efectiva a partir de la recepción de la comunicación.

8) 27 de abril de 2016: Remisión Cálculo de Beneficios Laborales.

Mediante comunicación No. 2391 del Lic. Ramón Ventura Camejo, Ministro de Administración Pública, remite al Mag. Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial la remisión del cálculo de beneficios laborales a favor del ex empleado Francisco Nicolás Iciano, la cual asciende a la suma de RD\$134,810.00.

9) 31 de mayo de 2016: Opinión Legal por Asesor Legal.

El Dr. Juan Manuel Guerrero, Asesor legal de la institución en una opinión legal expreso:

“El texto del artículo 60 de la Ley núm. 41-08, de Función Pública, concede a dichos empleados --los de estatuto simplificado-, cuando su contratación se haya prolongado por más de un año y el cese de sus servicios se produzca de manera “injustificada”, el derecho a una indemnización equivalente al sueldo de un (1) mes por cada año de trabajo o fracción superior a seis (6) meses, sin que el monto de la indemnización pueda exceder los salarios de dieciocho (18) meses.../

Al parecer, el cese de los servicios del señor Francisco Nicolás Iciano fue decidido, sin motivo alguno, por el CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



mediante el Acta núm. 03/2016, hecho que configura, a favor del ex-servidor judicial, el derecho a una indemnización correspondientes a trece (13) salarios. En tal virtud, los cálculos realizados por el MINISTERIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS (MAP) resultan ser correctos. /...

Finalmente, nos permitimos sugerirle, salvo mejor opinión, que al momento de entregar al ex-servidor judicial la indemnización correspondiente, misma que procede concedérsele, con base en el régimen jurídico referido ut-supra, se le requiera suscribir un recibo de descargo que libere al Poder Judicial de cualesquiera contingencias que tengan sus fuentes en la extinta y referida relación estatutaria.”

- 10)17 de junio de 2016: Notificación de solicitud de información sobre reclamación de indemnización económica por tiempo trabajado; intimación y puesta en mora.

Mediante Acto 246-2016 de fecha 17 de junio de 2016, instrumentado por el Alguacil Ordinario Vicente Antonio Gutiérrez, del Juzgado de Paz de la 2da Circunscripción de Santiago, le ha notificado al Consejo del Poder Judicial y al Ministerio de Administración Pública que íntima y pone en mora a ambas instituciones para que en el improrrogable plazo de cinco (5) días franco a partir de la fecha, entreguen en manos de los abogados constituidos (Tomas Rojas y José Cerda Aquino) la información por escrito que avala la situación actual de los Derechos adquiridos por el señor Francisco Nicolás Iciano, como empleado del Consejo del Poder Judicial por espacio de trece (13) años y tres (3) meses.

Solicitud de Reconsideración:

El señor Sr. Francisco Nicolás Iciano, interpuso un recurso de reconsideración de la decisión del Consejo del Poder Judicial que le rechaza el pago de la indemnización económica por los trece (13) años trabajados Jardinerero del Departamento Administrativo de Santiago. Solicitando:

“PRIMERO: DECLARAR regular y válido el presente recurso de reconsideración en contra de la decisión de No Pagar, de fecha 18 de agosto de 2016, la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$124,440.00), correspondiente a sus derechos adquiridos por la ejecución de su parte del contrato de servicio de fecha 23 de septiembre de 2002, pactado por él y la Suprema Corte de Justicia. SEGUNDO:



ORDENAR a favor del señor FRANCISCO NICOLÁS ICIANO, el pago la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$124,440.00), correspondiente a sus derechos adquiridos por la ejecución de su parte del contrato de servicio de fecha 23 de septiembre de 2002, pactado por él y la Suprema Corte de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley No. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008 sobre Función Pública”.

Del estudio y ponderación de los documentos, declaración y hechos expuestos precedentemente, esta Comisión no ha sido apoderada para conocer de un recurso de reconsideración contra una destitución ni una desvinculación de un ex empleado, sino en contra de una decisión que rechaza el pago de una indemnización económica a una persona con cual se había suscrito un contrato de servicios.

Por tales motivos recomendamos:

Único: Que sea declarado inadmisibile el recurso interpuesto por el señor Francisco Nicolás Iciano, en virtud de que se trata de una decisión emitida con respecto al pago de una indemnización económica a una persona con cual se había suscrito un contrato de servicios y no sobre una decisión emitida por el Consejo del Poder Judicial a través de la cual se efectúa una destitución o una desvinculación”, (Dominium 458825), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 25.** *Oficio CPI Núm. 063/2017 de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomienda al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por los señores Federico José Grullón y Arianne Medina de Grullón, en contra del magistrado Juan Francisco Rodríguez Consoro, Juez de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 508605), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 26.** *Oficio CPI Núm. 061/2017 de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomienda al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por el licenciado Robinson A. Cuello Sahnlatte, en representación de la sociedad Spring Bay Developments, S.A.S., en contra del magistrado Freddy Geraldo, Juez del Tribunal de Jurisdicción Original de Baní, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 475341), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.*



- 27.** *Oficio CPI Núm. 062/2017 de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomienda al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por el licenciado Fernando E. Santana Peláez, en contra de los magistrados Freddy Geraldo, Juez del Tribunal de Jurisdicción Original de Baní; Quenia Pool Sanquintin y Orquis Sobeyda Celado Gonzales, Juezas del Tribunal Penal Colegiado del Distrito Judicial de Baní, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 475342), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.*
- 28.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 29.** *Oficio CPI Núm. 065/2017 de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomienda al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por los licenciados José de los R. Terrero Matos y José Antonio Pérez Feliz, en representación del señor Pablo Castillo Andisin, en contra del Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Samaná, debido a que el contenido de la denuncia no permite ponderarla (Dominium 491082), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.*
- 30.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 31.** *Oficio CPI Núm. 067/2017 de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomienda al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por el Dr. Ramón Emilio Alcántara Valdez y el Lic. Isidro Díaz Alcántara, en representación del señor Juan Gabriel Trinidad Carela, en contra de la magistrada Catalina Pérez Pérez, Juez en funciones de la Segunda Sala Laboral del Distrito Judicial de Santo Domingo, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 476526), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 32.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA*



RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

TEMAS LIBRES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:

- 33.** *Designar al magistrado Edgar Hernández Mejía, Juez de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en sustitución del Mag. Francisco Ortega Polanco, para presidir el jurado del XI Concurso Internacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, bajo el tema: “Secreto Profesional”.*
- 34.** *Comunicación 0600 de fecha 09 de mayo de 2017, suscrita por el Sr. Andrés De Jesús Rosario, Director de Mensuras Catastrales, el cual dice: “Con la implementación de la resolución 3644/2016 que reglamenta el uso de las nuevas coordenadas de las estaciones de las estaciones permanentes (CORS) de la Jurisdicción Inmobiliaria se establecen métodos de medición para lograr una mayor precisión en los levantamientos parcelarios aprobados por la Direcciones Regionales de Mensura Catastrales, no sean objeto de solapamientos con otros levantamientos parcelarios futuros.*

De conformidad con la ley 108-05 y los requerimientos del Reglamento de Mensuras Catastrales, para lograr la fiabilidad de los datos y precisión en los levantamientos parcelarios, realizados por el método de corrección celular o Levantamiento en Tiempo real (RTK), la distancia máxima entre una estación Permanente (CORS) de referencia y el receptor GPS, utilizado para georreferenciar el/los inmuebles no debe exceder 30 km.

La Red de Estaciones Permanente de la Jurisdicción Inmobiliaria, cuenta con cuatro (04) CORS, que requieren de ser actualizadas y no son suficientes para que los profesionales de la agrimensura puedan realizar sus levantamientos parcelarios y presentar sus expedientes dando cumplimiento a la referida resolución, a los requerimientos de la ley 108-05 y el Reglamento General de Mensuras Catastrales; se hace necesario para disponer en la geografía Nacional de una Red de Estaciones Permanentes (REP) de un mínimo de veinte (20) CORS.

Los profesionales de la agrimensura en la República Dominicana cuando realizan levantamientos parcelarios y depositan sus expedientes por ante la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, deben pagar una tasa por concepto de Georreferenciación, sin embargo, el servicio ofrecido por la Jurisdicción Inmobiliaria les resulta



insuficiente para poder realizar sus trabajos lo que trae como consecuencias que tengan auxiliarse de CORS privadas y pagar por ello.

Expuesto lo señalado más arriba, es por lo que la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales solicita del Honorable Consejo del Poder Judicial la aprobación de la actualización de las CORS existentes, así como la adquisición de dieciséis (16) nuevas CORS para completar la Red de CORS (servidor NTRIP Caster), necesarias para ofrecer los servicios de RTK. El costo de actualización por CORS es de US\$3,000.00, lo que haría un total de US\$12,000.00; y para la adquisición de CORS, el precio de cada una oscila los US\$15,000.00, por lo que estaríamos hablando de un costo aproximado de US\$240,000.00, más los gastos en que pudiera incurrirse para la instalación y conectividad de las mismas. Estimamos el costo de este proyecto en unos US\$288,050.00.

Una vez aprobado este requerimiento, solicitamos la aprobación de la licitación para la compra de los equipos.

El costo para estas CORS, será cargado a la actividad 4.1.16 “proyecto para incorporar nuevas CORS en la Red Geodésica de la JI-Fase II-Implementación”, del POA 2017”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud por la tasa por servicios.

- 35.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 36.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 37.** *SE APRUEBA designar de manera definitiva en la posición de Abogado Ayudante de la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo a la Señora Soraya Herrera Montilla Cód.15288.*

PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR EL CONSEJERO FERNANDO FERNÁNDEZ:

- 38.** *SE COMISIONA al consejero Fernando Fernández junto al Director General de Administración y Carrera Judicial para realizar un estudio*



en aquellos Juzgados de Primera Instancia del país donde exista la figura Jurídica de Presidentes y Coordinadores.

- 39.** *Sobre los jueces de Ejecución de la Pena, sin perjuicio de los beneficios de que ya disfrutaban, se aprueba:*
- a) Calificar a los jueces ya indicados como jueces de Primera Instancia, de conformidad con la Ley.*
 - b) Aprobar que estos jueces sean beneficiados con un incentivo económico, de conformidad con la carga de trabajo. Este incentivo se otorgará según el levantamiento para cada caso, a cargo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial;*
 - c) Otorgar a dichos jueces facilidades de transporte, a través de los Encargados Administrativos correspondientes.*
 - d) Aprobar facilitarles seguridad personal en cada traslado.*

PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR EL CONSEJERO LEONARDO RECIO TINEO:

- 40.** *Sobre el oficio SGCPJ 1238/2017, correspondiente al Acta 18/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, SE RATIFICA la decisión que consta en la referida acta en el sentido de que es potestad del Consejo del Poder Judicial realizar los traslados de los Jueces Itinerantes.*

Mariano Germán Mejía

Etanislao Radhamés Rodríguez

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General